

VIDA POLÍTICA DEL P. FRANCISCO DE RÁVAGO

Confesor del Rey D. Fernando VI.



→ † DISCURSO † ←

leído en la Universidad Central el 29 de Septiembre de 1904

POR

Don Carlos Lacome Gendry

AL RECIBIR EL GRADO DE

DOCTOR EN FILOSOFÍA Y LETRAS



VALLADOLID:

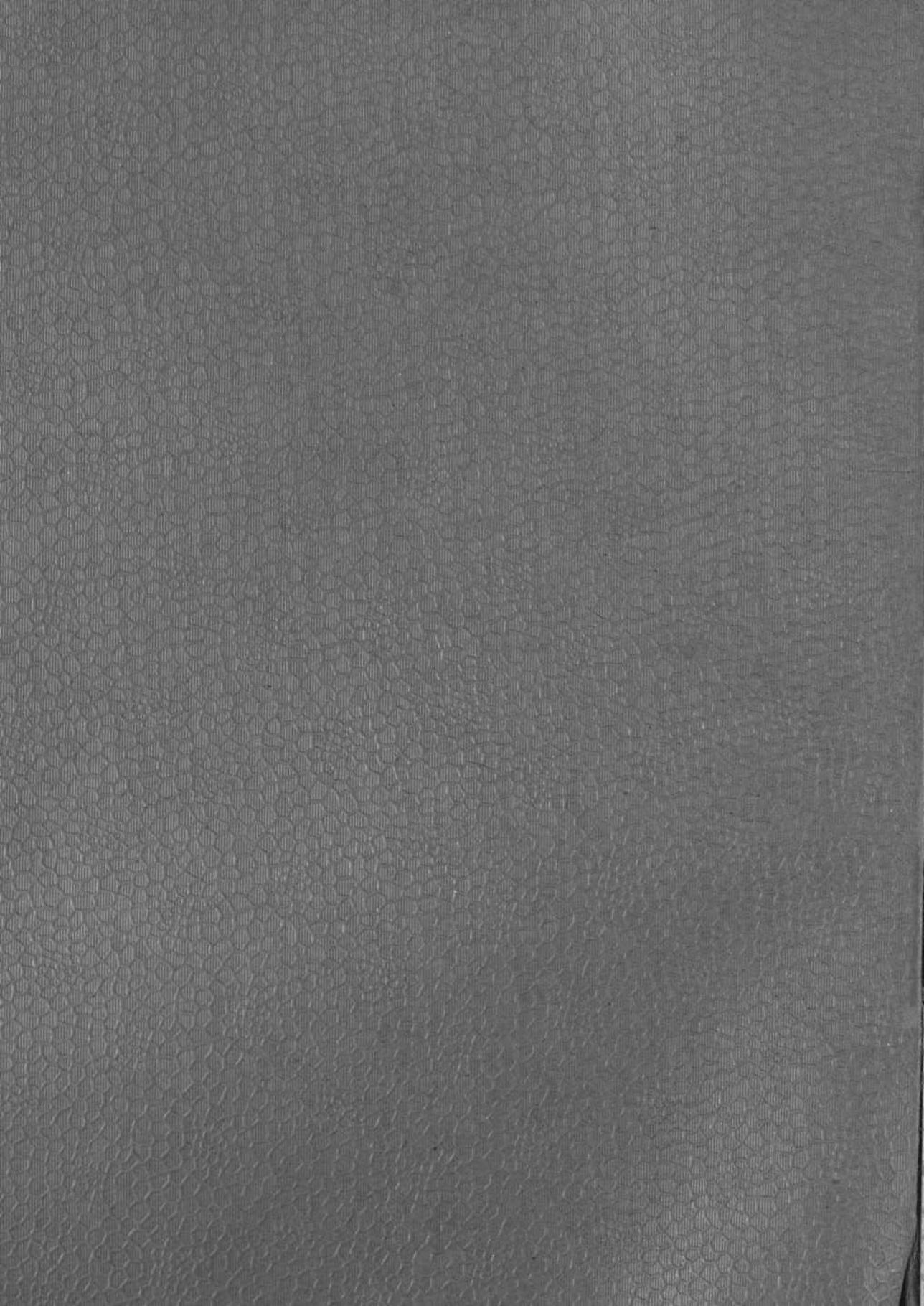
Imprenta y Librería de Andrés Martín Sánchez.

(Sucesor de los Sres. hijos de Rodríguez).

1907.

L
28

F. LAC



VIDA POLÍTICA DEL P. FRANCISCO DE RÁVAGO

Confesor del Rey D. Fernando VI.



→ † DISCURSO † ←

leído en la Universidad Central el 29 de Septiembre de 1904

POR

Don Carlos Facome Gendry

AL RECIBIR EL GRADO DE

DOCTOR EN FILOSOFÍA Y LETRAS

R. 5a. 306

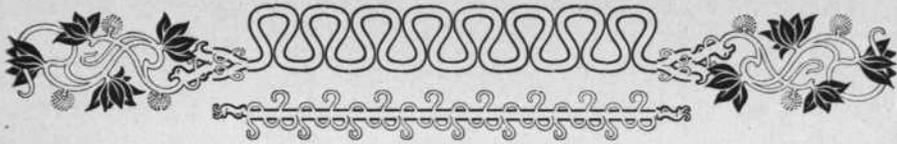


VALLADOLID:

Imprenta y Librería de Andrés Martín Sánchez.

(Sucesor de los Sres. Hijos de Rodríguez).

1907.



Vida política del P. Francisco de Rávago

CONFESOR DEL REY D. FERNANDO VI

Ilmo. Señor:



I

LA historia de la casa de Borbón no presenta ningún período tan obscuro ni tan falto de datos, como el glorioso reinado de Fernando VI.

Tal vez el paréntesis de paz y tranquilidad que este rey proporcionó á sus vasallos no sea motivo bastante para despertar en los escritores, el entusiasmo con que han investigado y narrado, con profusión de detalles, los hechos más insignificantes de monarcas y cortesanos, cuyas bélicas inclinaciones y censurable ambición han causado la ruina de los pueblos, aun á despecho de glorias imaginarias ó por lo menos discutibles, conseguidas en cruentas luchas fratricidas, sin más razón que la de la fuerza brutal.

¿Acaso los medios pacíficos empleados por el sucesor de Felipe V, en pro de la felicidad de sus súbditos, mejorando la administración, desarrollando las fuentes de riqueza y reconstituyendo la Hacienda Pública, han de tener en la Historia menos valor y resonancia que los turbulentos hechos é interesadas maniobras de ambiciosos conquistadores? El caso es que, dice el Sr. Menéndez Pelayo, «todavía está por hacer el cuadro de aquel período de modesta prosperidad y reposada economía, en que todo

fué mediano, y nada pasó de lo ordinario, ni rayó en lo heroico, siendo el mayor elogio de tiempos como aquéllos decir que no tienen historia».

Era Fernando débil de constitución, indolente y melancólico como su padre, de carácter irresoluto y corta inteligencia. «Estaba tan persuadido de su incapacidad natural, dice William Coxe, que contestó á una persona que le daba el parabién por su dextreza en tirar un tiro: Sería sorprendente que no hiciese bien alguna cosa.» Esta misma convicción fué la que le indujo á confiar á sus ministros todo el peso de la administración.

Tan graves defectos del príncipe quedaban bien atenuados, casi eclipsados y felizmente compensados, por las raras virtudes y preciosas cualidades que le adornaban, y hacían que se granjeara la simpatía y consideración del pueblo, como lo atestiguan numerosos folletos publicados por aquellos tiempos (1).

Se distinguía sobre todo por su religiosidad, por la magnanimidad de su corazón y su amor á la justicia. De él se decía que era un príncipe «cuya falta consistía en no faltar jamás á su palabra». Sencillo, frugal y económico tocante á su persona, se mostraba liberal y hasta pródigo, cuando se trataba de remediar los males de sus vasallos; amante de la paz á todo trance, la aprovechaba en fomentar la riqueza de sus reinos, rehusando todo pacto de alianza, ya con Francia, ya con Inglaterra, á pesar de las halagüeñas insinuaciones de estas dos naciones rivales. A falta de dotes para regir los destinos de sus Estados, tuvo el acierto de rodearse de ministros y consejeros prestigiosos é íntegros, conservando en sus puestos á los que se habían distinguido bajo el reinado anterior. También fué depositaria de su mayor confianza la Reina D.^a Bárbara de Braganza, mujer de gran talento, cuya influencia llegó á ser, en los Consejos de la Corona, tan decisiva como la que ejerció Isabel Farnesio en la Corte de Felipe V. Los augustos esposos, identificados en sus pensamientos, coincidían perfectamente en su laudable anhelo de lograr y conservar el descanso de sus pueblos.

D. José de Carvajal y D. Cenón de Somodevilla fueron los representantes de la política de Fernando VI, el cual les confió por completo, la dirección y manejo de los asuntos del Estado. El primero, descendien-

(1) Real homenaje por el Señor Don Fernando VI, Rey de las Españas, aclamado así en 30 de Octubre 1746, por la M. N. y M. L. Ciudad de Jaén. Su autor Don Vicente Rodríguez de Madrazo.

—Historia Real y Discursos Políticos en que se contiene lo más memorable que sucedió en España desde Enero del año 1746, hasta fin de Noviembre de él. Por el Lic. Don Joseph Francés de Castillo y Berenguer etc.

—Sonetos y relación cómica en que se refiere con claridad los amantes gozos y crecidas ansias que manifiesta esta Coronada Villa de Madrid, con todos sus habitantes, en la festiva aclamación al trono excelso de nuestro amado Católico Don Fernando VI, por Don Manuel de Ossete Gasca y Piamonte.

—Reverente exposición que hace uno de los más fieles vasallos á su Rey D. Fernando VI, con motivo de su proclamación, —romance heroico.

te de la ilustre Casa de Lancáster, é hijo menor del duque de Linares, era hombre de carácter, pero de mediana inteligencia, modales rudos, y naturalmente inclinado á los intereses de Inglaterra, en contra de Francia. El segundo, de humilde nacimiento y agraciado por D. Carlos, rey de las dos Sicilias, con el título de Marqués de la Ensenada, era varón de clara inteligencia, vasta erudición y modales distinguidos; se sentía atraído por la política francesa en contra de la inglesa.

Hombres de tan encontradas condiciones de carácter y tendencias, hallaron sin embargo una fórmula de concordia; mejor dicho, un principio superior de armonía, en su acendrado patriotismo y en su sincero amor á los Reyes: inspirados en tan nobles sentimientos, los dos ministros, prescindiendo de sus naturales inclinaciones, secundaron de consuno y con toda lealtad los ideales de sus soberanos, evitando cuantos compromisos pudieran alterar la neutralidad de España.

Figuran también en la Corte de Fernando VI dos favoritos, cuya influencia fué tan grande como la de los secretarios del real despacho: el italiano Carlos Brosechi y el P. jesuíta Francisco de Rávago.

El primero, célebre cantante, conocido por el sobrenombre de Farinelli, había gozado ya de la privanza de Felipe V, de quien, puede decirse, fué el mejor médico; pues con la dulzura de su incomparable voz, logró templar los accesos de hipocondría de este monarca.

D.^a Bárbara de Braganza no vaciló en utilizar el maravilloso arte de Farinelli, para combatir la melancolía hereditaria de su esposo, y el éxito más lisonjero vino pronto á coronar los sugestivos medios empleados por el eminente soprano. Este fué colmado de honores y distinciones, y su crédito en la Corte llegó á ser tan inmenso, que no solicitó gracia que no se le concediera; pero preciso es reconocer que «nunca abusó de su influencia ni perdió jamás su natural modestia».

Fué constantemente asediado por los pretendientes á cargos públicos, y halagado por los ministros y príncipes extranjeros; pero intervino todo lo menos que pudo en asuntos políticos, y cuando favoreció á algún solicitante, lo hizo siempre atendiendo al mérito y de un modo desinteresado.

Hemos creído conveniente y hasta necesario bosquejar ligeramente todos estos personajes de la Corte de Fernando VI, para conocer así el medio en que se desarrolló la vida política del confesor del rey, el Padre Francisco de Rávago, cuya intervención en los asuntos públicos de aquel período fué mayor de lo que generalmente se cree; tal vez por la concisión con que hablan los historiadores, de este ilustre sacerdote.

No nos explicamos por qué queda tan obscurecida, en los diferentes tratados de historia, la figura del P. Rávago. Su nombre no se cita en nin-

gún diccionario, excepción hecha del Diccionario Bibliográfico de la provincia de Santander; ninguna obra nos presenta, en forma sistemática y con suficiente extensión, la parte activa que tomó en los negocios de su tiempo.

A suplir tal vacío se encamina este modesto trabajo, en la medida de nuestras escasas fuerzas, y confiado en la benevolencia que esperamos merecer del respetable Tribunal que lo ha de juzgar.

Si pocos han sido los escritores en suministrar datos históricos, relativos á la vida política del P. Rávago, no han dejado de formular los juicios más opuestos y hasta contradictorios, respecto al carácter y méritos del célebre jesuita. Todos convienen, sin embargo, en que su influencia en la Corte fué inmensa.

Para proceder con método, presentaremos aquí una sucinta biografía del P. Rávago, investigaremos después su intervención en los negocios del Estado, y terminaremos formulando el juicio que en vista de los hechos nos merezca tan discutida autoridad.



II

Dice Don Enrique de Leguina, biógrafo de los Hijos ilustres de la provincia de Santander, que nació D. Francisco de Rávago en Tresabuela, lugar del valle de Polaciones, el 4 de Octubre de 1685. Fueron sus padres D. Lorenzo de Rávago Rubín de Zaelis, Duque de Estrada Manrique de Guevara y Pimentel, Familiar del Santo Oficio, Señor de la Casa de Rávago, y D.^a Toribia de Noriega y Noriega, ambos de linajes ilustres de la Montaña, y que contaron entre sus antepasados varones eminentes en las armas, las ciencias y las letras.

Hizo sus estudios en los colegios de San Ambrosio de Valladolid y Real de Salamanca, y renunciando su derecho de Señorío y primogenitura á favor de su hermano el Licenciado D. Juan, entró á servir á Dios en la Compañía de Jesús.

Dada aquella evidente prueba de generoso desprendimiento, se dedicó con fervoroso anhelo á las prácticas religiosas y al estudio de la ciencia teológica, como más tarde había de aplicar su inteligencia y actividad al manejo de los asuntos públicos. Fué maestro de filosofía y teología en Valladolid, Salamanca, la Sorbona y el Sacro Colegio Romano, regentando mucho tiempo la celebérrima cátedra que fundó para un Jesuíta teólogo español aquel inmortal Pontífice Gregorio XIII. Esta fué aquella cátedra que regentaron los Suárez, los Lugos, los Pérez, y á ésta fué enviado el Padre Maestro Rávago, y la ocupó con aplauso tan universal en toda Europa, que parece hizo enmudecer la fama de cuantos le habían precedido. Diganlo Francia, Flandes y Alemania, que le aclamaron á una voz por el mayor teólogo del mundo, otro Agustino en la delicadeza y solidez de la doctrina Crisóstomo y León en la elocuencia (1).

Resultado de sus vigiliias fué la obra que dió á la estampa con el título de *Christus Hospes*, ocultando su nombre con el anagrama de *Federicus a Granvosca*, bien pronto adivinado merced á las investigaciones de los muchos admiradores del mérito de la obra, que deseaban conocer á su autor.

(1) Don Andrés Joseph Porras: El rayo animado de la guerra, 1748.



Volvió de aquella cátedra á España, donde ocupó el puesto de Rector del colegio de San Ambrosio de Valladolid, y luego se vió colocado al frente de la Compañía, con la dignidad de Provincial.

Parecía llegado el momento en que pudiera seguir el tranquilo y modesto camino á que le llamaban de consuno sus virtudes y sus aficiones, y gozó ciertamente de un periodo de tranquilidad perfecta en Pontevedra, donde, entregado al estudio incesante, escribió varias obras, y entre ellas la muy nombrada de *Deo Uno*.

Allí vino á sorprenderle el nombramiento de Director espiritual del Rey Fernando VI, elección debida no sólo á la fama de su reputación, sino también á la amistad que en Valladolid contrajera con D. José de Carvajal y Lancáster, al cual le unió trato continuado, mientras fué Rector del colegio de San Ambrosio.

El nombramiento fué perfectamente acogido por la pública opinión, y un papel de la época hace notar como muestra de la unanimidad de pareceres, que «hasta las Sagradas Religiones, cuya diferencia de Escuelas podría tal vez hacerlas menos interesadas en la elección, fueron vistas, con asombro y singularidad nunca oída, darse mutuamente las enhorabuenas de esta asignación del P. Rávago para el Real Confesonario. Tan universalmente eran conocidos sus talentos, y tan general el concepto, de que para con él no había más escuela, paisanaje ó parentesco, que lo sobresaliente del mérito».

El decreto autógrafo del Rey, concediéndole tan honroso cargo, dice á la letra:

«Al Padre Francisco Rávago de la Compañía de Jesús he venido en nombrar por mi confesor, atendiendo á sus circunstancias. Tendréislo entendido y dispondréis se le forme el asiento acostumbrado.—En Aranjuez á 20 de Abril de 1747.—Al Duque de la Mirandola.»

Desde los primeros momentos, el P. Rávago se hizo acreedor á la mayor confianza del Rey, y su influencia en la Corte llegó á ser, en ocasiones, superior á la de los mismos ministros. El historiador inglés Willian Coxe, tan poco amigo de hacer justicia á los méritos personales del P. Francisco, no puede menos de reconocer el gran prestigio de que gozaba, cuando dice: «A Carvajal debió su destino de confesor del Rey el P. Rávago, jesuíta que logró ejercer grande influjo en el ánimo de Fernando, menos á causa de sus cualidades personales que del respeto con que este príncipe devoto miraba el carácter sacerdotal. Trató de imitar á Daubentón en el valimiento, mezclándose como éste de negocios públicos. Como nada entendía en achaques de política seguía las inspiraciones de un consejo compuesto de compañeros suyos, muy versados en este punto, y, ora fuese por convicción, ora por cálculo, adoptó el

principio de su soberano, esto es, que debía España guardar el fiel de la balanza entre Francia é Inglaterra. El empeño con que mendigaban todas las naciones su protección, y su frecuente trato con el monarca, cuyos escrúpulos de conciencia calmaba, lo movió á lograr cierta independencia, formando un partido separado de Carvajal y Ensenada; y una de las primeras pruebas de que era efectivo su influjo, fué la separación del gobernador del consejo de Castilla.»

Estos juicios de Coxe están inspirados en la correspondencia de Keene, enemigo encarnizado del P. Rávago. En su carta del 8 de Septiembre de 1749, al duque de Bedford, el embajador inglés pone de relieve la habilidad diplomática del sabio jesuita, así como su indiscutible ascendiente sobre el monarca. He aquí como se expresa:

«La destitución del obispo de Oviedo se verificó de un modo no menos lisonjero para el prelado que para Carvajal, cuya protección lo había elevado á la dignidad de gobernador del consejo. Este cambio pudiera no ser solo, porque aumentará la división que existe entre los dos ministros, y dará á otra persona ocasión de valerse de este empleo en daño de ambos y de los intereses de S. M. C. Aludo al confesor del rey, que se valió con dextreza de Ensenada para perder al obispo, y de Carvajal para impedir que Ensenada nombrase sucesor á su antojo. Después de conseguir este desacuerdo entre los ministros, habló de su amigo el obispo de Barcelona, y tomó un tono más altanero todavía que el acostumbrado con cuantos se le acercaban.—Los deberes de este jesuita le dan medios de hablar á solas con el rey, durante una hora diaria, y su amigo, el presidente de Castilla, goza del mismo privilegio una vez por semana. Obran los dos completamente de acuerdo; y ni la reina ni los ministros pueden conseguir saber lo que entre ellos pasa, á no ser que les convenga revelarlo. Tienen un secretario de Estado, encargado de los negocios interiores del reino, que está completamente á las órdenes del confesor, y que está siempre listo para expedir los decretos que el rey acuerda, antes que de esto tengan el menor conocimiento Carvajal y Ensenada.»

Dejando á un lado los conceptos desfavorables contenidos en las anteriores citas, y que rebatiremos en lugar oportuno, nos limitamos á poner aquí de manifiesto la conformidad que se advierte, aun en los adversarios del confesor regio, respecto de la poderosa influencia de éste en los negocios públicos.

Examinemos ahora, sucesivamente, los acontecimientos políticos en que más participación tuvo el P. Rávago, empezando por el famoso asunto de Noris, que dió lugar á largas y ruidosas negociaciones entre la Corte de España y la Santa Sede.

III

Las doctrinas de Bayo, Jansenio y Quesnel, que se extendieron con tanta rapidez por Europa, dieron lugar á reñidas controversias y acaloradas disputas que sostuvieron, durante muchos años, diversas Escuelas empeñadas en hacer prevalecer su sistema teológico, interpretando á su placer las sagradas Escrituras, las enseñanzas de San Agustín y hasta las decisiones pontificias.

Se consumieron grandes energías en luchas estériles, y algunos contendientes, no satisfechos con impugnar las doctrinas heréticas, atacaron también á los defensores de San Agustín é incurrieron finalmente en la exageración de arremeter contra el mismo Doctor de la Gracia, cuyas obras, decían, habían sido el fundamento de las proposiciones condenadas por la Santa Sede. Y paulatinamente quedaron equiparados los defensores del Agustín de Hipona á los partidarios del Agustín de Eiprés, y confundidos bajo la denominación común de *jansenistas*. Ni los mismos Pontífices que trataron de combatir las doctrinas molinistas pudieron librarse de semejante dictado; amén de que los apalantes intentaron supeditar la autoridad papal al fallo de los concilios.

En España, el jansenismo *propiamente tal* no hizo prosélitos; pues ningún escritor español defendió las proposiciones condenadas del obispo de Eiprés, ni se preocupó de las lides que en otras naciones perturbaban la paz de la Iglesia católica; pero no faltaron canonistas en abierta oposición con Roma, y llamarlos jansenistas, dice Menéndez Pelayo, no es del todo inexacto, porque se parecían á los solitarios de Port-Royal, en la afectación de nimia austeridad y de celo por la pureza de la antigua disciplina; en el odio mal disimulado á la soberanía pontificia, en las eternas declamaciones contra los abusos de la Curia romana, en las sofisticas distinciones y rodeos de que se valían para eludir las condenaciones y decretos apostólicos, en el espíritu cismático que acariciaba la idea de Iglesias nacionales, y finalmente en el aborrecimiento á la Compañía de Jesús.

A consecuencia de los rudos ataques que dirigían constantemente los Molinistas contra los PP. Agustinos, uno de éstos, el P. Noris, hombre de vastísima erudición, de profundos conocimientos en todos los ramos

del saber humano, recibió de sus superiores el encargo de salir á la defensa de la orden ultrajada; pues este sabio religioso, más versado que ningún otro en las doctrinas de los Santos Padres y muy especialmente en las del Doctor Hiponense, era el único capaz de confundir á aquellos terribles adversarios.

Publicó sucesivamente, la *Historia Pelagiana*, la *Disertación histórica del Concilio V ecuménico* y las *Vindicias Agustiniánas*, tres obras magistrales y de extraordinaria resonancia en el orbe cristiano; fueron acogidas con aplauso universal, y los Papas Inocencio XI, Alejandro VIII é Inocencio XII premiaron la labor del sabio P. Agustino, colmándole de honores y concediéndole finalmente el capelo cardenalicio (año 1695).

Los únicos molestados fueron los Molinistas, quienes se revolvieron contra su impugnador, empleando para combatirle toda clase de armas. Le pintaron como el mayor hereje de aquel tiempo, bayanista, jansenista, quesneliano, y el mayor hipócrita que vieron los siglos. Al propio tiempo pusieron en juego cuantos medios hallaron á su alcance para que Noris fuese condenado, con todas sus obras, por la Inquisición romana. Fueron examinados varias veces los escritos del cardenal en Roma y otras tantas veces salieron libres de toda censura. No se desalentaron por eso los adversarios de Noris, cuyos libros denunciaron á la Inquisición española, diciendo que «estos estaban adornados de muy vistoso ropaje literario para infiltrar mejor el veneno de Jansenio y Quesnel; y que corriendo con tanta aceptación por España, fácilmente se dejarían sorprender los incautos, si á tiempo no ponía remedio la Inquisición española, prohibiendo la lectura de tales libros, ya que por la misericordia divina no habían tenido aquí eco las teorías condenadas por la Bula *Unigenitus*.» Pero estas nuevas maniobras de los Molinistas fracasaron como las anteriores; pues el Papa Inocencio XII, enterado de lo que se fraguaba, envió á la Inquisición española las órdenes oportunas para prevenir el golpe.

Aun después de la muerte del Cardenal, ocurrida en el año 1704, sus enemigos no se dieron punto de reposo hasta conseguir la realización de sus planes, ó sea la prohibición de las obras de Noris en España. Veamos de que manera lograron este resultado.

Cuando, en el año 1746, fué nombrado Inquisidor General D. Francisco Pérez de Prado, se hallaban muy adelantados los trabajos de reimpresión del Índice expurgatorio de España, encomendados á los PP. Casani y Guerrero, ambos de la Compañía de Jesús. Estos creyeron oportuno añadir un suplemento, comprensivo de la *Biblioteca de Autores jansenistas*, obra publicada en Francia por el P. Colonia, omitiendo sin embargo á varios autores citados por este jesuita.

Los Agustinos españoles se indignaron cuando vieron que las dos primeras obras de Noris figuraban en el Expurgatorio, y presentaron á la Inquisición un Breve del Papa Benedicto XIV, en que este sabio Pontífice hacía un caluroso elogio del difunto Cardenal, llamándole «faro espléndido de la Iglesia romana» y se ofrecieron á demostrar lo injustificado de la prohibición. Los jueces inquisitoriales intentaron aquietar á los Agustinos, dándoles mil satisfacciones, pero sosteniendo sin embargo la condenación de Noris, para que no se quebrantase el prestigio de la Inquisición.

Intervino en el asunto el Pontífice Benedicto XIV, el cual dirigió un Breve al Inquisidor General, exhortándole para que, con toda urgencia, sacase del Índice español las obras de Noris revisadas y aprobadas tres veces por la Inquisición romana.—Contestó al Papa el Inquisidor, manifestándole que la impresión del Expurgatorio estaba tan adelantada cuando recibió su nombramiento, que intentó publicarlo sin su firma, lo que no pudo ser por oponerse á ello la costumbre establecida; y que ignoraba lo sucedido en Roma con las obras de Noris, hasta que llegaron á él las quejas de los PP. Agustinos, no ocultándosele entonces lo difícil que sería expurgar el mismo Expurgatorio, y hacer caso omiso de los graves fundamentos que motivaron tal prohibición en España.

A los pocos días circuló por Madrid el rumor de que el Papa había amonestado é increpado duramente en un Breve al Inquisidor General, por haberse arrogado éste facultades que no tenía. Obedecía tal rumor á que el Asistente General de los PP. Agustinos en Roma, había conseguido de esta curia una copia de la carta de su Santidad y que la había divulgado luego por todo el reino. Esto dió lugar á que por todas partes lloviesen sobre el Inquisidor cartas y folletos en que menudeaban grandes mofas é injurias.

Ante situación tan crítica, D. Francisco Pérez del Prado acudió en demanda de auxilio á los ministros, al P. Rávago y al Rey. Los primeros demostraron interés é hicieron algunas promesas, pero fueron los que intervinieron menos en el asunto. Quien lo tomó con calor y manejo hábilmente, aunque por debajo cuerda, las negociaciones ulteriores con la Corte de Roma, fué el P. Rávago.

Al enterarse el Rey de la carta y del Decreto del Papa, se mostró disgustadísimo, y sólo pudieron calmar su enojo las discretas razones que le expuso Carvajal. Aconsejado también por el P. Rávago, dió orden para que no se publicase ningún Decreto de Roma dirigido al Inquisidor General, y mandó prevenir á éste y al Nuncio para que no hiciesen novedad alguna respecto del asunto de Noris, puesto que había resuelto enviar por la secretaría de Estado la constestación á S. Santidad. Adema-

ordenó se añadiese en los oficios destinados á la Santa Sede: que si el Papa quería decidir *ex cathedra* que la doctrina de Noris era católica, la haría obedecer inmediatamente en este Reino.

El Cardenal español Portocarrero, embajador en Roma, vino á España, comisionado por el Sumo Pontífice, para zanjar de una vez las dificultades que presentaba el asunto de Noris. Tuvo en Aranjuez, donde á la sazón se hallaba la Corte, varias entrevistas con el P. Rávago, y enseñó á éste un Breve en el cual Benedicto XIV recomendaba encarecidamente al Cardenal vindicase, por cuantos medios estuviesen á su alcance, el honor de la Santa Sede, altamente ofendida por la inobediencia de la Inquisición española. Portocarrero propuso varios medios de conciliación, procurando quedar en buen lugar con la Corte de Roma y con la de España; pero todas sus tentativas fueron infructuosas ante la actitud intransigente del Confesor, el cual acabó por desairar al Cardenal, diciéndole que tratase el negocio con el Inquisidor General, y entre tanto se avisaba á éste para que nada acordase sin el previo consentimiento del P. Rávago.

Pérez de Prado, hombre ingenuo y de cortos alcances, no era el más apropósito para contender con el astuto Cardenal, pues nada entendía en achaques de diplomacia. Comprendiéndolo así él mismo y temiendo un fracaso, escribió al Rey suplicándole tomase una resolución que salvara su comprometida situación; pero no recibió contestación.

Trasladóse Portocarrero á Madrid, y en una de las conferencias que celebró con el Inquisidor, propuso una solución que pareció aceptable á S. I. Mas como éste manifestara que nada podía resolver en definitiva sin la anuencia del Rey, le replicó el Cardenal que en tal caso se veía igualmente obligado á someter lo estipulado á la aprobación del Nuncio. Se empezó por esto último y el Nuncio dió su aquiescencia á lo concertado entre los conferenciantes. Perez de Prado consultó á su vez con la Corte, dando cuenta al Rey de todo lo ocurrido.

El sagaz jesuita, que estaba al tanto de cuanto se habló en las referidas entrevistas, vió la asechanza que el Cardenal había armado al infeliz Pérez de Prado; rechazó con indignación el acomodamiento de Portocarrero, y mandó decir al Inquisidor, por medio de Carvajal, que el Rey no podía otorgarle la facultad pedida, sino después de haber significado todo lo que pretendía el embajador del Papa.

Remitido á la Corte el nuevo informe del Inquisidor, éste recibió aviso por la Secretaría de Estado que «habiéndolo visto el Rey, había tomado ya su resolución.»

Los artificios del astuto cardenal se estrellaron ante la habilidad del P. Rávago. Si grande fué el desencanto que sufrió Portocarrero por

tamaño fracaso, no lo fué menor su resentimiento hacia el regio confesor que lo había provocado: nunca pudo olvidar la afrenta recibida en tan desdichada gestión.

Y ¿qué resolución era la que el Rey había tomado?—Pues, la de ventilar el asunto directamente con la Santa Sede. Al efecto, en virtud de dos R. O. firmadas por el Secretario de Gracia y Justicia, se revolvió el Archivo del Consejo de la Inquisición, para poder suministrar al monarca copias de los privilegios y regalías del Santo Oficio, así como las controversias sostenidas con Roma desde 1747, sobre libros prohibidos y sus resultados; todo lo cual se hizo con el mayor sigilo. El Inquisidor, encargado de dichas diligencias, remitió además una nota en que declaraba que podían agregarse otros varios casos, en demostración del derecho que asistía á la Inquisición española, de condenar libros sin permiso de Roma.

El P. Rávago, temiendo las intrigas de Portocarrero, pensó granjearse primero su amistad y confianza, para utilizar después los servicios que podría prestar á la Corona. Era el cardenal dúctil, amigo de la ostentación y fastuoso hasta la exageración; circunstancias todas propicias á los fines del P. Confesor. Pronto cayó en las redes que le tendió el mañoso jesuita; y de embajador del Papa trocóse en embajador del Rey, ante la Sede Apostólica, resuelto á vencer en adelante la resistencia que oponía el Pontífice á las pretensiones de la Corte de España.

Se obtuvo este maravilloso resultado halagando la vanidad de Portocarrero, el cual tenía ardientes deseos de eclipsar á su competidor Don Ildefonso Clemente Aróstegui, y al efecto fué comisionado secretamente representante de las regalías de la Corona, con esperanzas de retenerle en Roma por ministro. Salió el Cardenal para la Corte pontificia, dispuesto á representar con fidelidad el papel que le había encomendado el P. Rávago. Sostuvo con éste una correspondencia muy seguida, enterándole minuciosamente del curso de las negociaciones. En los primeros pasos que dió, procedió con sumo tacto, ocultando al Papa la intervención directa que tenía el Confesor en los asuntos pendientes con Roma.

Veamos la carta escrita por el P. Rávago firmada por el Rey y remitida á Benedicto XIV, con fecha 1.º de Julio de 1749. Dice así:

«Habiendo entendido que el Cardenal Portocarrero trae encargo particular de V. S. para que se quite del Expurgatorio el Libro del Cardenal de Noris, sobre que yo había suplicado á V. S. que se sirviese de no tomar empeño, me ha sido esto de mucha pena, por el gran deseo que tengo de no disgustar á V. S. y serme por otra parte imposible complacerla en esto. Y así, antes que este negocio tome más cuerpo, he querido como hijo rendido de V. S., suplicarle de nuevo por mí mismo, que no quiera insistir más en un asunto que ni á V. S. ni á esa Santa Sede trae alguna con-

veniencia, y á mí y á mis reinos puede traer grandes inconvenientes.—No importa mucho S. P. que el Libro de Noris esté ó no esté en el expurgatorio, pues están en él otros Cardenales, Obispos y Autores de tanto ó mayor mérito que él; pero importa mucho S. P. á V. S., á la Santa Iglesia, á mí y á mis reinos, que no se turben éstos con discordias en materia de religión; importa mucho que la Inquisición de España conserve sus privilegios y crédito con los pueblos, y á mí importa también el mantener aquellas regalías que heredé de mis mayores, y una de ellas es ésta de Patronato y Protector de la Inquisición.—Este Santo Oficio tiene á su cargo el quitar de la vista de los fieles no sólo los libros notoriamente malos, sino también aquéllos de quienes haya alguna sospecha, y como es pública y notoria la sospecha de mala doctrina que padece el C. Noris, porque en Francia y Alemania concuerdan católicos y herejes que este Autor enseña doctrinas reprobadas ya por esa Santa Sede, esto debió bastar á la Inquisición para que sin más examen prohibiese un libro que por una parte, no es necesario, y por otra es tan sospechoso. Sin este libro hemos mantenido la fe romana pura y limpia, en España, y luego que en ella se disputó su doctrina, los pueblos se me han alborotado, lo que me obliga á no permitir más estas diferencias.—La Inquisición de España, desde su erección, está en la posesión de prohibir los libros sospechosos, sin dependencia alguna de la Inquisición de Roma. Y aunque en diversos tiempos han intentado algunos Sumos Pontífices alterar esta posesión y publicar en España decretos sobre esta materia, nunca esto se ha consentido en estos reinos, de que hay ejemplares, según estoy informado, de los años 1647, 1658, 1685, 86 y 87, y es una de las regalías acordada y puesta entre las leyes de los reinos. Vea V. S. como podré yo permitir que en mi tiempo se haga una novedad tan perjudicial á mis derechos: creo que si V. S. estuviese en mi lugar no lo permitiría, y que tampoco su grande sabiduría me aconsejaría que lo permitiese.—Si yo no desease tanto la amistad y buena correspondencia con V. S. pudiera en este caso haber mandado recoger las cartas que V. S. escribió al Inquisidor General, como contrarias á mis regalías, y que excitaban discordias entre mis vasallos, pues así se ha hecho en otras ocasiones, y aun así está mandado que se deba hacer, Pero mi particular respeto y amor á V. S. no quiere usar de este medio, sino el de la súplica, más propia de mi filial veneración á V. S. En este medio suave y reverente quiero insistir, suplicando con el mayor afecto á V. S. que se sirva de olvidar este empeño que nos podrá traer tantas inquietudes. Así lo espero de la magnanimidad y paternal amor de V. S. á cuyos pies postrado pido su santa bendición.—Dios guarde á V. S. etc.— Buen Retiro 1.º de Julio de 1749.

Esta carta fué entregada al Papa por el Auditor de la Rota Clemente

Aróstegui. Benedicto XIV aplazó la contestación á la misma, hasta poder hablar con Portocarrero; y en la primera audiencia que dió al Cardenal, quiso que éste le tradujera la carta al italiano, y manifestara también su opinión acerca del contenido. Como Portocarrero juzgase conveniente para los intereses de la Corte de España, dar largas al asunto, dijo á Su Santidad que tuviera á bien entregarle la carta, para examinarla detenidamente y poder emitir después su opinión imparcial: el Papa accedió á ello.

El mismo Cardenal escribe al P. Rávago todos los pormenores de esta audiencia y de la siguiente, y le dice entre otras cosas: «Yo procuraré que aquí no se haga nada, con la misma eficacia que solicité que ahí se hiciese algo; creyendo que así cumplo con mi obligación en ambas partes. Dios me dé aquí mayor fortuna de la que tuve ahí en este asunto solo. Procuraré retardar la audiencia para servirme de los medios que pueden ayudarme á templar el fuego de un empeño que se ha tomado con fervor. y que se cree justo. De lo que fuere ocurriendo, avisaré puntualmente».—«Han querido que tradujese la carta del Rey en italiano, para mejor inteligencia del Papa, y se me dió esta comisión; la ejecuté templando lo posible, sin apartarme del sentido, alguna eqsilla que me pareció necesitaba de templanza. Hasta aquí todo iba bien; pero se quiso también que yo dijese mi sentir, y para cumplir con mis diversas si no contrarias obligaciones, ponderé lo respetuoso de la carta del Rey, el filial obsequio que S. M. muestra y tiene á Su Santidad, á lo que me parecía se debía responder con no tomar resolución alguna en el asunto, suspendiéndola en obsequio á S. M., y que esto lo extendiese el Papa en una carta, con la energía que sabe hacerlo.»

Estas primeras gestiones de Portocarrero agradaron al P. Rávago, y contribuyeron á estrechar los lazos de la amistad entre ambos personajes los favores que dispensaba el primero á los parientes y amigos del segundo, obteniéndoles empleos; á todo lo cual correspondía el Confesor, mandando al Cardenal, con frases de agradecimiento, el dinero que éste necesitaba para sufragar los suntuosos banquetes que con suma frecuencia daba en Roma, como Ministro de la corona de España.

Benedicto XIV no contestó al Rey hasta el 10 de Septiembre. Su carta, escrita en Italiano, empieza manifestando el cordialísimo afecto que profesa á S. M. y á la Nación española y pone luego á la consideración del Rey las siguientes reflexiones: que no la Santa Sede sino el Inquisidor de España ha sido la causa de esta guerra, incluyendo en el Expurgatorio las obras del C. Noris, sin que precedieran las acostumbradas formalidades en su Tribunal, y sin tener noticia del mérito de la obra, ni de cuanto escribió el Autor con brillante éxito, en contra de sus impugnadores, ha-

biendo causado, con tal modo de obrar, ese incendio que sólo Dios sabe cuando podrá extinguirse; que lo que se ventila no es que el Expurgatorio hispano condene una obra que no figura en el romano, sino que se trata de unas obras revisadas por orden de los Sumos Pontífices, en tres distintas ocasiones y en juicio contradictorio, ante los acusadores y el acusado, con la intervención de sabios cardenales y de graves teólogos, aun de la Compañía de Jesús, que no hallaron nada reprehensible en ellas y dieron ocasión á los Pontífices para premiar al Autor; que obras de tal manera calificadas sean puestas de improviso y á la sordina, después de muerto el Autor, en el Expurgatorio de España, es un caso nuevo y sin ejemplo. Y el sostener, como lo ha hecho alguna vez en sus cartas el Inquisidor, que nada sabía de los juicios anteriores hechos en Roma, nada de las réplicas y apologías del autor en su propia defensa, podrá no empañar el prestigio de su conducta, mas no restañar la herida causada á la Santa Sede, al incluir tales obras en el Expurgatorio de una manera tan improcedente; pues no vió lo que debió ver; que la cuestión no media entre el Santo Oficio de Roma y el de España, sino entre el Papa y el Inquisidor, cuya autoridad dimana de la Santa Sede.

Luego termina Benedicto suplicando al Rey siga siendo, como sus mayores, Hijo y Protector de la Santa Sede Apostólica, y le pide consejo para solucionar el conflicto, sin comprometer el prestigio del Pontífice ni la paz de los reinos españoles.

A estas manifestaciones del Papa, contestó el Rey en 28 de Octubre la siguiente carta, dictada por el P. Rávago:

«Con el más profundo respeto he recibido la carta de V. S., en que, después de las muchas expresiones de su paternal afecto con que me favorece, por lo que le rindo las más humildes y reverentes gracias, se sirve de proponerme las razones que le asisten sobre el negocio del Cardenal Noris, y en que por un exceso de benignidad y clemencia, concluye Vuestra B. pidiendo mi consejo para la resolución de esta causa. Y esto solo bastaba, si el caso fuera de otra naturaleza, para que yo ciegameamente me remitiese al arbitrio de V. S., para que lo determinase como fuese servido, sin la menor réplica á su santa disposición. Y aunque en ningún caso puedo separarme de este mismo propósito, y deseo complacer á Vuestra B., como en efecto nada me puede ser tan penoso como el ocasionarle el más leve disgusto; pero el caso presente me trae á mí y á mis reinos tantas dificultades, que no puedo dejar de ser molesto á V. S., contra todo mi deseo, representándole humildemente, una y muchas veces, los graves inconvenientes que en mi anterior carta le tengo significados.— Estos se reducen á tres más principales: á la tranquilidad que debo mantener en mis pueblos, que con las controversias sobre Noris, con las sátiras

ras y papeles públicos se habían alborotado, y con providencias irregulares y arriesgadas he podido pacificar; pero cualquier novedad que se haga, podrán volver á inquietarse. Al peligro de la religión que debe ser la base fundamental de estos dominios, porque con las doctrinas de Noris, nuevas y desconocidas en España, (sin meterme en decir si son buenas ó malas), corre mucho riesgo de introducirse algún error que manche la pureza de la fe, que por la piedad de Dios tanto florece en España. Sin estas doctrinas nos hemos conservado unidos en la fe á esa Santa Sede tantos siglos, sin ellas esperamos conservar unión tan estimable. Y finalmente se llega mi obligación de conservar las regalías, usos y costumbres de esta Inquisición, y mantenerla el respeto de los pueblos en que está, con toda su fuerza. Este respeto se comenzó á perder (cosa jamás oída en España), con estas controversias de Noris; pues se esparcieron sátiras y libelos execrables contra este Santo Tribunal; y esta osadía y atrevimiento crecería mucho, si viesen los pueblos que V. S. desaprobaba la conducta del Inquisidor General.—Páreceme, S. P., que estos motivos merecen toda la atención de V. B. y de esa Santa Sede, cuyo interés, no menos que el mío, se controvierte en ellos. Y si algunos motivos pueden obligar á un Rey de España á representar á la Santa Sede, creo que ningunos puedan ser tan justos y poderosos como éstos, en que no se aventura menos que la quietud del Reino, la constancia en la Religión y el decoro del Santo Oficio. Y así me prometo del profundo juicio de V. S. que me disculpe, si en ello le fuere molesto.—Por lo que toca á las gravísimas razones de la discretísima carta de V. S., encargo al Cardenal Portocarrero que procure satisfacerlas en la mejor forma que pudiere, por no molestar más á Vuestra Santidad con lo prolijo de esta carta. Conclúyola con renovar á Vuestra Santidad mi gratitud por sus favores, mi filial amor y reverencia á su Sagrada Persona y mi deseo de complacerle en cuanto me sea posible, y suplicándola dé su santa bendición, pido á Dios guarde, etc.—28 de Octubre 1749.»

El Cardenal Portocarrero, encargado de remitir esta carta á Su Santidad, había recibido ya del P. Rávago, en 30 de Septiembre, instrucciones reservadísimas, á fin de que dispusiera de las armas necesarias para hacer frente á las razones y reparos que pudiera oponer el Papa, y asegurar la victoria.

Ya Benedicto XIV había llegado á sospechar la intervención del Padre Rávago en las negociaciones anteriores, pues en una audiencia de principios de Septiembre, dijo sin ambages á Portocarrero: «Esto, señor Cardenal, no es más que un empeño de escuela sostenido por el Confesor.» Hizo cuanto pudo el Cardenal para disuadir á S. S. de tal creencia, ensalzando las virtudes del P. Jesuíta, y su respeto á la Santa Sede. *¡Lo crediamo!* dijo el Papa por toda respuesta, mostrándose así poco convencido.

Pronto había de ver confirmadas sus fundadas sospechas.

Portocarrero acusó recibo al P. Rávago de las Instrucciones reservadas, en los siguientes términos:

«Respondo á la carta de V. S. de 30 del pasado, apreciándola muy como debo, y pudiendo decir que la he leído y releído con mucho gusto, hallando en ella mucho que aprender; pero me estoy en mis trece de creer necesario algún medio término que nos saque de los riesgos que por allá y por acá amenazan. Esto lo conoce V. S. mejor que yo, y así es menester que emplee su gran capacidad y doctrina en encontrarle; que para esto y para otras muchas cosas igualmente importantes creo yo que le sacó Dios de su amada tranquilidad, y le puso en paraje de facilitarla para todos, á costa de vencerse á sí mismo y de tolerar, prevenir y remediar los inconvenientes que produce la debilidad humana en todo el mundo. La apuntación que venía inclusa es admirable, para lo que en ella se quiere probar, y es un almacén muy útil para mí, porque me irá valiendo de las diversas razones y autoridades que incluye, usando de ellas con tiento, con flema y con oportunidad; esto es lo que puede estar de mi parte, lo más importante lo ha de hacer V. S. con la ayuda de Dios.»

Como se ve, Portocarrero deseaba que el Confesor le indicase una fórmula de conciliación, un medio término, como él dice, para proponerlo á S. S., como recurso supremo, y sólo después de agotar todos los demás medios. Debió de quedar complacido sobre el particular, por lo que se trasluce en varias cartas del Cardenal, y señaladamente en la que éste da cuenta á Rávago de la famosa audiencia que tuvo con el Papa.

En 20 de Noviembre, Portocarrero participaba que no había presentado aún á S. S. la carta del Rey, porque convenia ganar tiempo: es de suponer que obedecía más bien esta dilación al miedo que tenía el Cardenal de contender con el sabio Pontífice. Y expansionándose con el Confesor, le decía entre otras cosas: «El papel de razones, en respuesta al Papa, tiene muchísimas cosas buenas, y de todas ellas me valdré antes de usar el último medio que se me previene, el cual, á mi corto entender, no puede ser mejor, el mal es que estamos en tiempo en que temo que sería muy necesario atar algo más que la mano, á quien debemos besar el pie; y esto lo digo con la repugnancia que V. S. puede creer, siendo tan sensible á mi obligación y á mi respeto; pero cuando hablo con V. S. ni debo ni puedo ocultar lo que siento....»

Veamos ahora el contenido de los pliegos reservadísimos que el Padre Rávago remitió al Cardenal: son dos documentos curiosísimos que reproducimos á continuación, omitiendo sin embargo algunos párrafos de escaso interés.

COPIA DE LA INSTRUCCIÓN QUE EL P. RÁVAGO DIÓ AL CARDENAL PORTO-CARRERO, PARA SATISFACER LAS RAZONES DEL PAPA, EN SU CARTA ESCRITA AL REY:

El Rey ha juzgado conveniente volver á escribir al Papa, suplicándole que le haga el honor de desistir del empeño tomado sobre el libro del Cardenal Noris, fundando la súplica en tres motivos principales..... Pero no ha estimado S. M. oportuno satisfacer en aquella carta, por no hacerla demasíadamente prolija, á las razones que S. S. propone en la suya: esto ha querido encargarlo á V. E. para que con la mayor sumisión y reverencia lo ejecute, valiéndose para ello, según su prudencia, de los materiales siguientes:

Dice lo 1.º S. S. que esta *guerra* (así la llama) no la comenzó S. S., sino el Inquisidor General, poniendo á Noris en el expurgatorio.—A esto se satisface con que los Sumos Pontífices dieron esa comisión á esta Inquisición de poner en el expurgatorio los libros que estimase lo merecían; con que el ejecutarlo así con Noris, no fué hacer guerra, sino obsequio y ejercicio de su comisión, mientras no se prueba que esté allí mal puesto.

Dice lo 2.º que allí fué mal puesto, porque lo hizo sin el examen conveniente y sin verse las defensas de este libro.—A esto se responderá lo primero: que para condenar á un reo es necesario formarle antes el proceso, pero no es necesario tanto para arrestarle, bastando para esto la fama y los indicios. Que al libro de Noris no se le condenó ni dió censura alguna; sólo se arrestó por los indicios y la fama que tiene de sospechoso, y para sólo esto no es necesaria la formalidad de un justo examen y largo proceso. Y en cuanto á la fama del libro de Noris, es notorio que no es buena; los jansenistas de Francia le respetan como uno de sus aliados, y lo mismo sienten los católicos de aquel reino. El efecto lo ha demostrado así, pues con la carta con que S. S. defiende á Noris, han triunfado tanto los jansenistas, que en papeles públicos han dicho que con ella ha caído la constitución *Unigenitus*. Pues ¿qué mayor justificación de lo hecho por el Inquisidor General que esta pública fama de ser un libro á lo menos sospechoso? Podrá en segundo lugar decirse que cuando hubiese habido en esto alguna falta legal, por lo que toca á la formalidad, pero que no la hubo en la substancia, constando por la fama del mérito del libro. Y que sólo la falta en la formalidad no debe bastar para deshacer lo hecho, habiendo en ello tantos inconvenientes. Muchas cosas se hacen mal y se deshacen peor, y así dicta la prudencia el mantenerlas. Con esto se satisface también al no haber visto las defensas, porque esas debieron reservarse para cuando se hiciese el proceso ó riguroso examen. Además de que la Inquisición de Roma da el ejemplo de prohibir libros sin ver defensas y sin dar al autor traslado alguno.

Dice lo 3.º S. S.: Que no hay ejemplar de que un libro examinado y absuelto en Roma se haya puesto en el expurgatorio de España.—A esto podrá satisfacerse haciendo antes la suposición de que, para el caso, es lo mismo prohibir en España lo absuelto en Roma, que absolver acá lo que allá se prohibió. Esto supuesto, no sólo hay ejemplares muchos y repetidos, de lo que S. S. extraña como nuevo, sino que es inevitable que los haya y se repitan cada día. No puede ignorar Su Santidad la prohibición solemne y ruidosa que se hizo en Roma de las obras del célebre D. Francisco Salgado, y sabe también que en España, no sólo está absuelto, sino celebrado. Lo mismo sucede con D. Juan de Solórzano, otro de nuestros insignes jurisconsultos. Añadimos otro ejemplo más notable y más terminante. Todos saben el aplauso que tuvo en Roma el libro del célebre Miguel de Molinos, y cuan engañada estuvo muchos años aquella Corte con su doctrina, y cuanto padecieron los que la acusaron. Y no obstante, la Inquisición de España condenó aquel libro como lleno de herejía. Sabemos por memorias bien auténticas de aquel tiempo, que la Congregación de Roma se quejó mucho de este Decreto de nuestra Inquisición, hasta que el tiempo mostró que la nuestra había tenido mejor vista, ó más desapasionada, y le fué preciso á la de Roma condenarle también.... Pero no sólo hay ejemplares, sino que es inevitable que los haya cada día: porque esta Inquisición, desde su origen, está en la posesión de prohibir libros, sin saber ni inquirir lo que sobre ellos se haga ó haya hecho en Roma; y de este modo ha estado ya más de 250 años, mucho antes que se pensase en Roma en erigir las Congregaciones de la Inquisición y del Indice. De donde resulta, por necesidad, que un mismo libro, y al mismo tiempo ó en otro, se prohíba en Roma y en España se absuelva, y al revés: como sucede en todos los tribunales independientes, en que uno absuelve lo que otro condena, según son varios los dictámenes de los jueces. Y así no parece que deba extrañarse que en España se prohibiese el libro de Noris, que había sido absuelto en Roma. Porque ni esta Inquisición tiene obligación de inquirir lo que hace la romana, ni de seguir tampoco su dictamen en esto; pues ni se fundó con esa obligación, ni después se le ha impuesto; y ya, después de 250 años, parece muy tarde y nada conveniente el alterarlo.

Lo 4.º que dice S. S. es: Que este pleito ya no es entre la Inquisición de Roma y la de España, sino entre S. S. y el Inquisidor General; y que siendo así, debe S. M. proteger antes á la Santa Sede que al Inquisidor.—A esto se deberá responder: lo 1.º, que no puede ser esta competencia con el Inquisidor, cuando éste ya ha cedido de su derecho, como no ignora S. S.—Lo 2.º, que el Rey no ha salido á proteger al Inquisidor, sino los derechos y costumbres antiquísimas de la Inquisición; los cuales, cuando

el Inquisidor quiera cederlos, que no debía ni podía, el Rey no puede cederlos, por ser privilegios adquiridos á la corona, y como tales, irrenunciabiles.—Lo 3.º, que todo el fundamento de S. S. se reduce á decir que no puede esta Inquisición prohibir un libro examinado y absuelto en Roma Y de este modo, ya no entra S. S. derechamente y como parte en el pleito, sino como abogado y protector de la Inquisición Romana; y así, hablando con formalidad, el pleito sólo es entre las dos Inquisiciones; y sólo se añade la gravísima circunstancia de proteger S. S. la de Roma, y el Rey proteger los derechos de la dé España..... Con las disputas y discusiones, sátiras y libelos que nos trajo el libro de Noris, se comenzó á perder el respeto á este Santo Tribunal, con sátiras escandalosas contra su modo de proceder. Osadía y atrevimiento nunca oído en España. Conque si ahora entendiesen los pueblos que el Papa reprobaba la conducta del Santo Oficio y que se deshacían sus Decretos, crecería la insolencia y perdería la Inquisición su fuerza, que como se ha dicho, toda cuanta es estriba en el respeto de los Pueblos. Esta reflexión convence, que cuando la Inquisición cometiese algún yerro que no tocase á la substancia de su ministerio, pide la prudencia el disimularlo, por no caer en este otro mayor inconveniente. ¿Cuántas cosas disimula Roma, tocantes á la disciplina, por no alterar las costumbres de las Provincias? Y ¿qué no tolera en Francia, sobre este mismo punto de libros? Pues allí, cada obispo en su diócesis es un Papa que todo lo dispone á su arbitrio. Y los Parlamentos prohíben los libros que quieren, hasta las mismas lecciones aprobadas de la Iglesia, en el Breviario. Esto lo tolera y disimula Roma, por evitar otros males; y en España no puede sufrir que se prohíba un libro que ninguna falta hace en la Iglesia. No parece que este proceder sea el más justificado.

Resta la dificultad que habiéndose el Papa declarado tanto en este empeño, no es razón que quede desairado.—Si este desaire fuese cierto, debiera sin duda hacer grande fuerza de reparo. Pero no hay desaire alguno en que el Papa desista de una providencia, cuando hay graves motivos para mudarla. Todo gobierno humano está expuesto á estas variedades; porque, no pudiendo tenerse presentes todas las resultas é inconvenientes, es necesario mudar muchas veces aquello mismo que antes se había creído muy acertado; y sería grande imprudencia, sino injusticia, el atropellar aquellos inconvenientes antes no previstos, por no ceder de la resolución tomada. Sólo Dios es quien todo lo prevé, los hombres son muy falibles en sus ideas y providencias, y no es desaire sino mucha cordura reconocerlo así, desistiendo de lo que no conviene proseguir.

.....Debe también reflexionarse mucho, que en este caso el Rey está

pidiendo al Papa una cosa que por sí mismo la puede hacer, sin dependencia de nadie. Supongamos que S. S., ó por sí mismo ó por medio de la Inquisición, declarase libre el libro de Noris; todo esto de nada serviría, si el Rey quisiese prohibirle y desterrarles de sus Reinos. Y los motivos que el Rey propone en su carta son tan poderosos, que justificarian plenamente una tal resolución de S. M. Esta potestad la tienen los Reyes, y otro cualquiera Gobernador muy inferior á ellos, de prohibir aquellos libros que pueden turbar la paz de sus pueblos. Y aunque los Reyes de España han cometido este cuidado á la Inquisición, no se han desapropiado de la potestad de hacerlo por sí ó por otro medio. Pues, si el Rey puede hacer por sí lo mismo que está suplicando al Papa, parece que esta súplica es un obsequio á S. S. y que S. S. debia estimarlo, concediendo prontamente á sus ruegos lo que no puede negar á su potestad.

Dice también S. S. que toda la jurisdicción de la Inquisición ha sido concedida de la Santa Sede, en lo cual indica que quien se la dió se la puede quitar. — A esto hay mucho que responder: lo 1.º que no toda la jurisdicción la tiene de la Santa Sede; porque la tiene, y la principal, de los Reyes, sin la cual poco uso podría tener aquélla.—Lo 2.º: las facultades concedidas á la Inquisición son privilegios derechamente concedidos á la Corona, en remuneración de sus servicios á la Iglesia; y privilegios de esta clase se estiman irrevocables. A lo menos nuestros Autores los defienden como tales.—Lo 3.º: no es lo mismo poder absolutamente revocarlos, que llegar el caso de hacerlo así. Esa sería una violencia y escándalo muy irregular y abrir un rompimiento de consecuencias muy fatales; y no es la causa de Noris de tanto peso que merezca la pena de recelarlo.

De todo lo dicho se puede entender que este negocio, que en su origen fué de poquísima monta, se ha hecho de la mayor importancia y de las mayores consecuencias. Al principio hubiera sido fácil el quitar á Noris del expurgatorio, sin que para ello fuese necesaria toda la autoridad de un Papa....; pero habiéndose publicado, ó por desgracia ó por providencia, la carta de S. S., en que notoriamente perjudica los privilegios y costumbres de la Inquisición, y habiendo, con la publicación de la carta, turbádose los Pueblos, en desprecio de la Inquisición, el caso ha mudado tanto de semblante, que lo que antes habría sido fácil, ya se ha hecho imposible. Y sola esta imposibilidad podía impedir que el Rey lo dejase todo al arbitrio de S. S., pero confía que si se dignare de pensar serenamente sus razones y las reflexiones hechas, no desaprobará en este particular su conducta. >

El otro documento que el Cardenal tenía en su poder, fué remitido al Auditor Clemente Aróstegui, con fecha 1.º de Julio do 1749: no repro-



ducimos aquí más que el principio del mismo, pues el resto no es más que un compendio del pliego anterior. Dice así:

PUNTOS QUE CUANDO SEA PRECISO, Y NO ANTES, SE DEBEN PRESENTAR Á SU SANTIDAD, PARA QUE DESISTA DEL EMPEÑO SOBRE NORIS.

«Que este empeño es poco decoroso á S. S., porque de él infieren, así los jansenistas como los católicos de Francia, que Su Santidad es fautor de los jansenistas: y que esto no es discurso, sino hecho notorio en aquel reino.

Que los jansenistas han triunfado con la carta que S. S. escribió al Inquisidor General, en que alaba tanto la doctrina de Noris; infringiendo de esto que S. S. ha reconocido como nula é injusta la Bula *Unigenitus*.

Que con las cartas de S. S. y su empeño por justificar á Noris, deja á la posteridad un nuevo argumento contra la infalibilidad de los Papas, porque son pocos los que hacen diferencia entre el Papa, cuando habla como maestro de la Iglesia desde la cátedra del Espíritu Santo, y cuando el Papa habla como doctor y persona particular.

Que Liberio y Honorio, Papas, por sospechas no más grandes fueron anatematizados en algún Sínodo, y sería indecoroso al nombre de S. S. que algún día le sucediese lo mismo.

Que el desistir S. S. de este empeño, no es novedad reparable; pues es tan frecuente el uso de suplicar, no sólo de cartas suyas, sino de Breves, Bulas y Constituciones, sin que esta práctica sea indecorosa á los Papas, etc., etc.»

Además de todas estas instrucciones, Portocarrero poseía también el tan deseado *medio término* que le remitió Carvajal, para que lo propusiera al Papa, en caso extremo, esto es cuando juzgase el pleito perdido y después de haber agotado todos los demás recursos.

Llegó por fin el día de la entrevista solemne, el día de la batalla decisiva, y llegó demasiado pronto para el Cardenal, á pesar de las armas de que se había pertrechado para vencer la entereza del Sumo Pontífice.

Comprometida era en verdad su situación, en aquel duro trance. ¡Qué pensamientos no asaltarían su mente, y turbarían su conciencia! Él, pobre enano, iba á luchar con un gigante. No podía olvidar que era hechura de ese Papa á cuya causa hacía traición. Además, ¡qué contraste entre su proceder mercenario y la noble y franca actitud del gran Benedicto!

En muy desfavorables condiciones de ánimo, debió de presentar á éste la carta del Rey. El Papa encargó á Portocarrero se la tradujera de viva voz al italiano; mas, desde las primeras frases no pudo ocultar su enojo, y á medida que se fué enterando del contenido, fué creciendo también su indignación. Esto acabó de desconcertar al Cardenal, quien intentó primeramente calmar la excitación del Pontífice, aduciendo tímidamente las

razones que le había sugerido el Confesor; pero al ver que este medio resultaba no sólo estéril, sino contraproducente, perdió los estribos; y para salvar su responsabilidad, entregó al Papa los pliegos reservados del Padre Rávago, traducidos con toda prevención al italiano, diciéndole que la mayor prueba de confianza que podía dar á S. S. era exhibirle los documentos secretos que le habían remitido para solucionar el conflicto.

La lectura de estos documentos exasperó al Papa de tal manera, que el Cardenal se apresuró á proponerle el consabido *medio término*, para evitar las fatales consecuencias de un probable rompimiento entre la Santa Sede y la Corte de España. Este último recurso tuvo más eficacia que los anteriores: Benedicto depuso entonces su actitud intransigente, fué serenándose poco á poco, y allanándose por fin á la fórmula propuesta, prometió escribir al Rey en forma conciliadora.

Tal fué el desenlace de aquella memorable jornada: un completo fracaso para el Cardenal, cuyo poco tacto diplomático, se hizo patente en menoscabo del prestigio de que había gozado hasta entonces en la Corte de Fernando.

No deja de tener gracia la manera como Portocarrero dió cuenta de su capitulación al P. Rávago; pues empieza su carta en estos términos: «Creo que estamos fuera del peligroso y delicado negocio de las obras de Noris.» Luego reseña con toda ingenuidad los incidentes de la audiencia, y termina diciendo: «Yo doy mil gracias á Dios de ésta conclusión, y alabo con grande eficacia y gusto la virtud y discreción de V. S. que la ha dispuesto: basta para ahora y para siempre de Noris.»

Fácil es adivinar el terrible efecto que debió de producir al Confesor, por una parte la inesperada noticia de semejante desastre y por otra la peregrina forma en que se la comunicaba su torpe agente. Al verse descubierto y delatado al Papa como autor ó inspirador de las intrigas que hasta entonces habian tenido en jaque á la Santa Sede, Rávago no pudo contener su indignación, y se la debió de manifestar al Cardenal en términos nada suaves, á juzgar por la contestación que éste le dirigió en 1.º de Enero de 1750. Dice así:

«Con la posta de 9 del pasado no tuve carta de V. S., y cuando estaba para escribir esto, llega el correo con la data de 17, y en él recibo la de V. S. de esta fecha, que estimo como debo, y aseguro á V. S. que no me acuerdo de haber tenido jamás semejante disgusto, viendo que mi buena intención no basta á suplir mi falta de capacidad; yo previne al Papa antes de presentarle la carta del Rey, y de esta diligencia resultó el quedar yo con fundado recelo de que S. S. tomase alguna resolución, más correspondiente á su genio que adaptada á la razón. Presenté la carta, y en dos horas de argumento, sin olvidar nada de cuanto se me prevenía,

y añadiendo los inconvenientes que yo preveía podían resultar, sólo gané el observar un furor, que sólo quien lo experimenta y lo padece puede comprenderle. En este caso, me pareció preciso no perder tiempo, y así propuse lo que reservadamente se me prevenía. Lo que respondió el Papa y lo que sobre su respuesta he notado, lo habrán ya visto. Espero lo que de ahí me resulta, y sintiendo sumamente la desazón que ha ocasionado á V. S. mi modo de manejar este negocio, siento también el no haber acertado en él, como lo deseo en todo; pero Dios quiere humillarme, menos de lo que merezco por su misericordia; recibo el castigo, si no con la conformidad que debo, con la que alcanza mi debilidad, la que conozco cada día más, y por eso deseo salir de peligros. V. S. perdone la parte que le toca en mi error inocente, y espero que no dude que si mi entendimiento igualase á mi voluntad, en nada faltaría. Ratifico á V. S. mi fina y reconocida amistad y mi deseo de que Nuestro Señor guarde á V. S. etc.»

En la correspondencia que siguió á esta carta, el P. Rávago no dejó de tratar con dureza al Cardenal, haciéndose eco de la deplorable impresión que había producido en la Corte la solución dada al asunto de Noris, y comunicándole las murmuraciones y ausencias nada favorables de que era objeto en Palacio.

Sin embargo preocupaba y no poco al Confesor, el averiguar en qué concepto le tenía S. S: después de lo sucedido, y consultó á Portocarrero sobre el particular. Este le contestó en 12 de Febrero: «No nos acordemos más de las obras de Noris, si no es para ofrecer á Dios lo que cada uno de nosotros, en su particular, y lo que uno por otro hemos tenido que sentir. El Papa está bien con V. S., y de esto me alegro; porque, aunque para Usía importa poco, juzgo que puede importar mucho para el mejor servicio del Rey y para el bien de otros.»

Después de los referidos acontecimientos, Portocarrero quedó completamente desprestigiado en la Corte de Fernando; y si bien continuó de ministro en Roma, no se le confió ningún negocio importante.

Veamos ahora la carta que el Papa dirigió al Rey, después de aquella famosa audiencia con el Cardenal. Está escrita en italiano, y lleva la fecha de 3 de Diciembre de 1749. Su tenor es el siguiente:

«El Cardenal Portocarrero nos ha presentado la carta de V. M., de 28 de Octubre, sin omitir de palabra cuanto le había encargado V. M., para justificar la conducta de esa Santa Inquisición en orden á la prohibición de las obras del Cardenal Noris. Hablando de la carta y de cuanto en ella se contiene concerniente á nuestra persona, sea cual fuere ésta, damos á V. M. las más expresivas gracias, y aseguramos de la más perfecta correspondencia á vuestra Real Persona y á sus fidelísimos súbditos. Pero pa-

sando á la substancia del asunto de que habla la carta, y á la representación hecha verbalmente por el susodicho Cardenal Portocarrero, os diremos con toda ingenuidad, que no hemos quedado satisfecho, absteniéndonos de exponer á Vuestra Majestad las razones de esta nuestra actitud, porque esto sólo serviría para aumentar la amargura y tener lejana la paz y la buena armonía entre nosotros dos que la deseamos tanto. En prueba de ello, habiéndonos al fin de nuestra entrevista propuesto el Cardenal Portocarrero el temperamento: que el Inquisidor General, en vista de las grandes disputas originadas por la prohibición de la obra del Cardenal Noris y de las graves controversias acerca de su doctrina, ha ofrecido de suspender la prohibición hasta su nueva orden, prohibiendo bajo graves penas á ambos partidos escribir en pro ó en contra acerca de la materia, Nos hemos aceptado el temperamento, confiando en que el asunto deba quedar así; pues levantándose la suspensión y volviendo á quedar en pie la censura de las obras del Cardenal Noris, bien comprenderá V. M. que se volvería al principio, y que V. M. no lograría el intento que con tanta justicia desea, de su buena correspondencia con esta Santa Sede, y de la paz y tranquilidad de sus pueblos. Crea V. M. que al aceptar este temperamento, bien sabemos las críticas, no del todo infundadas, que se excitarán contra Nos, como pródigo de una autoridad de la que sólo éramos depositario. Mas, cuando se trata de dar al Rey de España una prueba más del sincero y paternal afecto que le dispensamos, con mucho gusto lo sacrificamos todo. Conservadnos, os lo suplicamos encarecidamente, vuestro filial afecto y séanos lícito el pregonar vuestra buena amistad, y abrazándoos con toda la efusión del corazón, damos á V. M. y á toda su Real Familia la apostólica bendición. Dado en Roma, etc.»

A pesar de todo esto, la Corte de España no se preocupó, ni poco ni mucho, de dar cumplimiento á lo ofrecido al Papa por el Cardenal Portocarrero, y sólo procuró dar largas al asunto. Sin embargo era de temer que Benedicto, cansado de tantas dilaciones, hiciese efectiva la amenaza que hizo en cierta ocasión, de prohibir la obra del P. Colonia, que servía de apéndice al Expurgatorio hispano. Refiriéndose á este extremo había escrito ya el imperturbable Confesor á Clemente Aróstegui:

«Si con la dilación se llegase hasta nuevo Papa, todo esto se ahogaría; pero si esto no se logra, tengo por menos mal que el Papa haga lo que dice, de prohibir la Adición puesta al Expurgatorio; porque siendo este Decreto contra las regalías de la Inquisición y de un escándalo tan enorme, debía el Rey impedir que se publicase. De presente, me parece conveniente dar cuenta al Rey de lo que escribe el Cardenal, y tomar la orden de que, cuando el Papa insista en sus amenazas, que le diga que el Rey va tomando tiempo para impedir el escándalo de sus vasallos, cuyo

sosiego ha turbado S. S. en sus cartas. Que si S. S. prohibiese lo que dice, el Rey hará también lo que no excede su potestad, prohibiendo en todos sus reinos los libros de Noris y con ellos también el Expurgatorio Romano.... Y esto no es faltar en un ápice al respeto de la Santa Sede, antes bien es obsequiarla mucho.»

En 6 de Octubre de 1750, Ensenada encargó al Cardenal Valenti, hallase un medio término, salvando siempre la autoridad del Rey; pero como tal intento resultara estéril, se dirigió al auditor D. Manuel Ventura Figueroa, diciéndole que lo de Noris era necesario emplastarlo. También le recomendaba, en 13 de Abril de 1751, que á todo trance «salvase al P. Confesor, reputándolo indiferente ó separado, porque no se diga que es cuestión de Escuelas y que defiende la suya.»

Figueroa, hombre de gran talento, se ingenió tan bien, que consiguió apaciguar al Papa, y éste no volvió á hablar más de Noris.

Pero no faltó quien tuvo interés en resucitar tan enojoso asunto, aprovechando la enfermedad del Papa y la ausencia de Figueroa de Roma. Explotaron para ello la suscèptibilidad de Portocarrero, haciéndole notar que era contra su decoro que el Rey no cumplierse lo que él había ofrecido á instancias del Cardenal. El Papa no cesó de recordar al Rey la palabra empeñada; pero las cosas quedaron en el mismo estado hasta la caída del P. Rávago, cuyo sucesor en el confesonario regio, el Inquisidor general D. Manuel Quintana Bonifaz, presentó al Rey, en 1757, un informe en que, después de impugnar los argumentos de que se había valido el hábil Jesuita, encarecía la necesidad de declarar libres las obras del Cardenal Noris, sometiéndose así, no al Tribunal de Roma, sino á la Cabeza Universal de la Iglesia Católica.

El Papa demostró al Rey su gran satisfacción al ver cumplidos, antes de morir, sus más vivos deseos, y terminado aquel ruidoso litigio que soliviantó las pasiones durante diez años.



IV

El Concordato de 1753, entre España y la Santa Sede, fué un extraordinario acontecimiento, á cuya realización contribuyó grandemente el P. Rávago.

Muy añejas y sobradamente frecuentes eran las discordias que se suscitaban entre la Corte Pontificia y la española, á causa de los derechos que los Reyes de España creían tener sobre las iglesias de sus dominios, por lo cual reclamaban éstos el ejercicio del Patronato Universal sobre las mismas. Por otra parte, los inalicables abusos de la Curia romana daban lugar á continuas y justificadas quejas. Crecidísimo era en efecto el número de españoles que oficiando en Roma de agentes de preces, se enriquecían á costa de nuestras iglesias y en desdoro de nuestro clero villanamente explotado.

Varias fueron las tentativas que se hicieron para atajar el mal, pero todas fueron infructuosas. Una de ellas fué la concordia celebrada en Roma á 26 de Septiembre de 1737, entre el Papa Clemente XII y el Rey Felipe V; pero resultó vaga, deficiente y en abierta oposición con las tradicionales leyes y costumbres de nuestra Nación; no satisfizo á nadie, y el Real Consejo de Castilla se negó á darle el curso necesario para que tuviera fuerza y vigor en todo el Reino.

«En los tiempos anteriores, dice Rodríguez Villa (1), habíanse dedicado algunos doctos varones á combatir las exigencias de la Corte romana; pero ahora el estudio general fué el canónico; las fuentes, nuestros concilios y la antigua disciplina española y el empeño de sostener y realzar la jurisdicción de los monarcas, dando una lata extensión á la Regalia. Las negociaciones emprendidas por el Ministro de Estado D. José Carvajal, en 1749, á fin de llegar á una avenencia, sólo dieron por resultado empeorar el estado de nuestros negocios en Roma, hasta el punto de temerse fundadamente un serio rompimiento ó interrupción de relaciones.»

(1) Don Cenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada.—Ensayo biográfico.

Antes de entablar nuevas negociaciones, varios juriconsultos y hombres de ciencia, entre los que figuraban Mayans, Burriel, el P. Rávago y el Inquisidor General, revolvieron los archivos para fundar en la antigua legislación canónica los derechos del Rey al Patronato Universal.

A pesar de haber evidenciado el Papa su indiscutible derecho al nombramiento de obispos, y probado la falsedad de varias Bulas enviadas á Roma por Aquaviva, para justificación de las pretensiones de la Corona de España (1), manifestó Benedicto XIV, á Fernando VI, su vivo deseo de llegar á un acuerdo que cortase de raíz las prácticas abusivas de la Curia romana y acabase para siempre con las contiendas cada vez más enconadas entre regalistas y ultramontanos, suavizando al propio tiempo las relaciones de ambas Cortes. El Rey tan inclinado como el Pontífice á la celebración de un Concordato pacífico, mandó á Ensenada se pusiera de acuerdo con el P. Rávago para entablar la negociación con la Santa Sede.

El marqués y el Confesor juzgaron indispensable, para asegurar la eficacia de su gestión, guardar la mayor reserva acerca del asunto; y para desorientar á Portocarrero y Aróstegui, dependientes ambos del Ministerio de Estado, decidieron resolver el negocio por la secretaria de Gracia y Justicia. Al efecto enviaron á Roma, con amplios poderes, á su íntimo amigo y confidente, el ilustrado eclesiástico gallego D. Manuel Ventura Figueroa, hombre de exquisitos modales, asombrosa actividad y gran sagacidad diplomática.

Antes de partir, en Julio de 1750, Ensenada celebró con él una larga conferencia, dándole las instrucciones necesarias para llevar á cabo tan ardua empresa. Le recomendó muy especialmente que no tuviese reparo en gastar cuanto dinero pudiera hacer falta, para ganar á su partido al Card. Valenti, Secretario de Estado del Papa, y al Datario; ni escatimase compensaciones pecuniarias, por crecidas que fuesen, para acabar de una vez con la inmiscuición de la Curia romana en los asuntos eclesiásticos españoles. Le encargó también muy encarecidamente que el secreto de su misión y del curso de las negociaciones quedase depositado entre el Papa, el Card. Valenti y el Datario, en Roma; así como en España no se enterarían de su mutua correspondencia más que el Confesor y el Rey. Para despistar á los más linceos, fué nombrado Figueroa Auditor de la Rota romana, único título que ostentó en la Corte Pontificia.

Ya en Roma, su primer cuidado fué estudiar para sus fines, el carácter del Papa, de su secretario y del Datario; y merced á sus excepcionales dotes y á su munificencia, no tardó en captarse la simpatía y confianza de Benedicto XIV y de cuantos tuvieron ocasión de tratarle.

(1) Demostración de los Cardenales Belluga y Aquaviva sobre las Bulas presentadas por el segundo, en nombre de la Corona de España, para probar las pretensiones sobre el Patronato Real Universal, en todos los dominios del Rey Católico.

En 14 de Julio recibió de Ensenada la siguiente carta:

«Estoy en que llevó U. S. copia de la carta reservada que en su presencia escribí al Card. Valenti, á que se siguió otra en el mismo tono. Sus respuestas han sido las de que incluyo aquí copias, y sea porque fácilmente creemos lo que deseamos, ó porque en realidad es así, me parece que Su Eminencia abre enteramente la puerta á nuestro proyecto secreto. Si U. S. fuese del mismo dictamen, el Padre Confesor y yo lo somos de que comience U. S. la obra. Yo pondré á U. S. separadamente una carta que pueda manifestar al Card. Valenti, y acompañará á ésta copia de la que le escribo. El efecto de uno y otro, es natural que sea que Su Eminencia se explique claro; y entonces entra U. S. á indicar el plano para un Concordato, de que ni aun la tierra tenga noticia; pues el secreto ha de quedar depositado entre el Papa, el Rey, Usía, el Cardenal Valenti, el Padre Confesor y yo.... El dinero que sea menester para gratificar, estará pronto en donde y como U. S. quisiere; pues, en inteligencia de que esto será así, el Rey me ha mandado darlo, y ninguno se podrá emplear mejor. Lo que sí expondré á U. S., es que si conseguimos un Concordato muy ventajoso respecto del tiempo del Cardenal Molina, particularmente en el punto de Patronato eclesiástico, haremos un gran servicio á Dios, al Rey y al Reino; y si atendemos á nuestras personas, cierto que ganaremos concepto en el de las gentes, viéndose sorprendidos de una obra tan útil, cuando menos la esperaban. Juzgo muy oportuna la ocasión, y sería lástima perderla. En la citada carta separada, vierto algunas especies de desconfianza de Portocarrero, y en la que escribo á Valenti, sigo el mismo método. A este paso me induce el hecho de habernos sido Portocarrero contrario en lo de Noris; la presunción, á lo menos, de que en lo demás no haya sido el más eficaz agente del Rey; la consideración de que Valenti no le es amigo, y la indubitable de que si Valenti no se persuade á que Portocarrero ignora nuestros manejos secretos, nada de provecho se hará.»

Una vez que estimó Ensenada asegurado el valioso concurso de Valenti, «hombre muy respetado, dice el P. Miguélez, no sólo por los demás Cardenales, sino por todas las potencias europeas», propuso al Papa, en nombre del Rey, facultase al Cardenal para representar á la Santa Sede, á lo cual accedió Benedicto XIV.

Este feliz resultado produjo en Palacio una gran satisfacción; considerándose como un verdadero triunfo. Y lo era en realidad; pues tan pronto como recibió Valenti su nombramiento, se puso á la disposición de la Corte de España.

En todo el año 1751 menudeó la correspondencia entre Figueroa y Ensenada, el cual comunicaba las cartas al P. Rávago, y éste al Rey.

Ensenada se mostraba cada vez más satisfecho de haber hallado un

Cardenal como Valenti, y le entusiasmaba la sagacidad y tacto con que procedía éste en todos los detalles de la negociación.

Hablando de él decía: «Bravamente aprieta al Papa, que con dificultad podrá resistir; porque temerá las resoluciones violentas de acá, y en esto fundamos nuestras esperanzas.»

Las cuantiosas sumas que salieron del Tesoro español para orillar las dificultades de la negociación, espantaron á Figueroa; pero le tranquilizó el Ministro de Hacienda, asegurándole «que en sus libros de cuentas no quedaría ni señal de tales desembolsos, porque fingiría un contrato cualquiera con *testa de ferro*».

En dos millones de escudos romanos, equivalentes á dos millones de duros de nuestra moneda, ajustó Figueroa la indemnización de las pérdidas que sufriría la Curia romana por virtud del convenio, y con tal motivo le escribía Ensenada: «Los dos millones no me aturden, aunque es mucho dinero; y en plata se pondrán ahí, una vez que la Bula que ofrezcan sea de nuestra entera satisfacción». Y en efecto, los beneficios del Concordato en tramitación habían de ser tan grandes para el Erario, que pronto podría reintegrarse de dichos desembolsos, por medio de los cuantiosos bienes de las iglesias españolas.

Ante los vehementes deseos manifestados por Figueroa de averiguar qué opinaba el P. Rávago de todos estos manejos, le escribió Ensenada: «El P. Confesor, que entró en ejercicios, se remite á mí, porque todo va con su acuerdo.» Y más tarde le animaba con estas palabras: «El Rey contentísimo; el P. Confesor, lleno de gozo, piando por la Bula; y yo, como Usía puede suponer.»

El 11 de Enero de 1753, los dos plenipotenciarios firmaron el Concordato, que fué ratificado por el Papa en 20 Febrero del mismo año.

Las bases del mismo fueron redactadas exclusivamente por Figueroa y Valenti. Al tenor de este Concordato, la Corte de Roma se reservaba el derecho de provisión de 52 dignidades eclesiásticas, el de concesión de dispensas matrimoniales y el perpetuo de la Bula de la Santa Cruzada.

El importe de la indemnización ofrecida se remitió inmediatamente á Roma. Además Valenti recibió 95.000 escudos romanos, á título de gratificación; el Datario, 13.000 y el Capelo Cardenalicio que le otorgó Benedicto á instancias del Rey. En cuanto á Figueroa, fué nombrado arzobispo de Laodicea y Comisario de la Bula de la Santa Cruzada.

He aquí la carta que dirigió éste á Ensenada, en 15 de Marzo de 1753:

«Escriben de algunas partes del Reino con pasmo y admiración del Concordato, echando al Rey, á V. E. y al Padre, millones de bendiciones. Creen que es más conquista apartar los romanos de España que la expulsión de los moros. No quieren creer lo que ven, preocupados de que era

absolutamente imposible un suceso tan grande. El haberse servido Vuestra Excelencia de un gallego como de instrumento materialísimo, obliga más á creer que es milagroso el éxito. Con mucho consuelo mío veo verificado cuanto V. E. me dijo á la despedida, cuando se acordó el sistema de negociación; el secreto que me encargó V. E. fué tan importante, que sin él nada se hubiera hecho, y el suceso que esperaba V. E. aturdió á Roma, España y á la Europa, como también pronosticó V. E. Pero lo más es que me dijo V. E. que el Papa y sus Ministros quedarían obligados, y así se verifica por las cartas antecedentes.... En dos siglos, nadie tuvo espíritu para emprender esta redención del Reino. V. E. lo pensó y consiguió en dos años y medio.» (1).

Grande fué en efecto la impresión que causó este Concordato, realizado con el mayor sigilo, desde el principio hasta su terminación. No satisfizo á los ultramontanos, pero entusiasmó á los regalistas. Mayans y Sisear lo elogia en los siguientes términos: «Las ventajas que de este Concordato han resultado á la Monarquía española son tantas y tan extraordinarias, que si antes alguno las hubiera esperado, se hubiera creído ciertamente que dejaba lisonjearse de su fantasía con ideas vanísimas» (2).

Dice á su vez D. Antonio Valladares: «Este concordato es un monumento capaz por sí solo de perpetuar la memoria de aquel reinado; y si, como añade Rodríguez Villa, es una de las mayores glorias de Ensenada, lo es también de su colaborador el P. Rávago.

(1) Archivo General de Simancas.

(2) Observaciones legales sobre el Concordato celebrado entre S. S. Benedicto XIV y el Rey Católico Don Fernando VI en 20 de Febrero de 1753.



V

Examinemos ahora los sucesos de Paraguay y la ingerencia que tuvo en ellos el P. Confesor.

Los españoles y los portugueses penetraron casi al mismo tiempo en el territorio comprendido entre el río de la Plata y el Brasil, dando origen esta coincidencia á grandes disgustos y sangrientas luchas entre uno y otro pueblo.

En 1680 los portugueses fundaron, á la entrada de dicho río y casi enfrente de Buenos Aires, la colonia de Sacramento, donde hacían el contrabando en grande escala para la América española, lo que daba lugar á frecuentes litigios entre ambas naciones. La colonia fué asaltada y tomada dos veces por los españoles y recuperada después por los portugueses: el tratado de Utrecht puso término á estas incesantes luchas.

Los ingleses, cuyo propósito oculto era abrirse un camino en la América meridional, para hacerse dueños de las ricas minas del Potosí, juzgaron conducente á sus fines aconsejar al Rey de Portugal ofreciese á España la colonia de Sacramento, á cambio de las siete famosas Misiones establecidas á orillas del Uruguay, y además el territorio de Tuy en Galicia.

Los embajadores de Inglaterra y Portugal, apoyados por la Reina D.^a Bárbara de Braganza y por el confidente de ésta, Carvajal, se pusieron de acuerdo para inclinar el ánimo de Fernando á aceptar la proposición de S. M. F., exagerando las ventajas de este negocio para España.

«Queriendo el Rey informarse de la conveniencia ó inconveniencia del cambio, dice Rodríguez Villa, expidió orden al Gobernador de Montevideo, para que manifestase su opinión acerca de él. Al mismo tiempo que esta orden, recibió el Gobernador cartas conminativas del Ministro Carvajal, para que informase favorablemente al proyecto, con promesa de que, si así lo hacía, sería ensalzada su fortuna. Con esto prevaleciendo más en él el propio interés que el de su Rey, hizo el informe á gusto de

la Reina y del partido que favorecía la pretensión del Rey de Portugal.»

Las negociaciones que siguieron se hicieron con el mayor sigilo y á espaldas de Ensenada y del P. Rávago. A la conclusión del tratado fueron enviados comisarios por ambas partes, para dar principio á los trabajos de demarcación de confines y ejecutar el cambio acordado.

Hacia 130 años que numerosos misioneros de la Compañía de Jesús se habían establecido en aquellas tierras salvajes del Paraguay, donde á costa de mucha sangre é infinitos trabajos, fueron domesticando á la gente y llegaron á fundar hasta treinta pueblos «muy numerosos, muy lucidos, y con insignes iglesias.» Según las bases del nuevo convenio, los indios de las siete misiones habían de depender de Portugal y transmigrar á otros países desiertos y muy distantes, abandonando sus casas y haciendas. Se hizo creer á los comisarios encargados del cumplimiento de estas disposiciones, que los paraguayeses eran tan sumisos á los Misioneros, que como éstos se lo mandasen, obedecerían al punto.

El primero que se opuso tenazmente á que se consumase tamaña injusticia, fué el Gobernador de Buenos Aires, por considerar el tratado contrario á los intereses del Rey y decoro de la Monarquía. A él se unieron los Padres de la Compañía quienes representaron á Fernando, por medio de su Procurador General en Madrid, los gravísimos perjuicios que tan desproporcionado cambio irrogaba á España, privando á la Corona de treinta mil súbditos.

Apenas tuvieron noticia los indios del Paraguay de lo que se fraguaba contra ellos, se levantaron en armas en la colonia de San Nicolás, en número de 15.000, para oponerse á la dominación portuguesa y defender sus haciendas. Al propio tiempo despacharon una embajada al Gobernador de Buenos Aires, representándole los servicios prestados por ellos á la Corona de España en la última guerra de esta nación contra Inglaterra, y lo injusto que era abandonarles en manos de los portugueses, sus mayores enemigos.

Ante la actitud de los indios soliviantados por los Padres de la Compañía, tuvieron los Reales Comisarios que renunciar á su empresa y evacuar aquel territorio.

El P. Rávago recibió multitud de cartas de sus hermanos los jesuitas del Paraguay, Buenos Aires y Tucuman, indignados del convenio que calificaban de notoriamente injusto, contrario á las leyes divinas y humanas, y de funestas consecuencias para la Cristiandad, la Monarquía y la Compañía. El Obispo de Buenos Aires le remitió también un Memorial, con las razones para no obedecer, suplicándole lo hiciera llegar á manos del Rey.

El Confesor, al enterarse del tratado, creyó conveniente disimular su

sorpresa, fingiendo adherirse á él; entregó el Memorial á Carvajal, para que lo presentase al Monarca, y apoyó en un volante las razones aducidas por el Obispo. El P. Rávago sinceró su conducta ante el Ministro, manifestándole que había aprobado un negocio que no entendía.

Poco después, contestando al P. Barreda, Provincial del Paraguay, le aconsejó que no se obedecieran las órdenes del Rey en el asunto de la cesión. Se desprende esto de una carta que dirige el P. Barreda al Confesor, y de la cual entresacamos las siguientes frases: «...Sólo me movió el celo de aquellas pobres almas, y el justo temor de que, estando á cargo de esta Provincia, me pediría Dios cuenta de ella, si en tan cierto riesgo no ponía todos los medios que no podía prohibir la obediencia para su reparo; pues como V. R. me enseña, con mucho consuelo de mi temor, en semejante peligro no estamos obligados, ni aun podemos cooperar lícitamente, aunque lluevan órdenes, preceptos y aun excomuniones; que siendo fuera de los términos que ellas tienen bajo del respeto divino, no tienen fuerza cuando en la ejecución se oponen á él, aunque en los que las intiman sea muy recta la intención, por falta de la noticia experimental con que las tocamos los que, por obedecer, nos acercamos más á los peligros, para proceder con certidumbre de su verdad, y en fuerza de ella interpretar prudentemente la sana intervención de los Soberanos y Superiores que nos han intimado las órdenes y preceptos.....»

El P. Rávago recibió también una extensa carta del P. Altamirano, fechada en Buenos Aires, en que este jesuíta echa á sus compañeros toda la culpa de que los indios no hayan evacuado los territorios del Paraguay. Dice entre otras muchas cosas muy curiosas: «Los indios ya estuvieran mudados, á haber querido seriamente los Padres que, en mi dictamen, según lo que he observado y experimentado, son la verdadera causa de su levantamiento y perdición, y del descrédito de nuestra buena Madre la Compañía. Esto segundo no les aflige, porque me han dicho que en esta América no se estima la honra, ni contiene el qué dirán, y que importa muy poco que digan ó hablen contra la Compañía. Con este su modo de pensar y de obrar conforme á él, en la ocasión presente, me tienen quemada la sangre y el corazón.»

Estos antecedentes evidencian suficientemente la participaci6n que tuvieron los Jesuítas y su protector el P. Rávago en los sucesos del Paraguay.

La primera noticia que tuvo Ensenada del tratado, fué la de su terminaci6n. Ocultó á la Corte su indignaci6n y fingió, como el P. Confesor, adherirse al hecho consumado. Nada hubiera adelantado con exponer su criterio muy opuesto al de los interesados en el cambio, pues el partido inglés persuadió al Rey, con argumentos capciosos, que las quejas de los

Jesuitas y las razones por ellos aducidas en contra del convenio, estaban desprovistas de todo fundamento. Resuelto, no obstante, á desbaratar los planes de sus adversarios. Ensenada avisó secretamente á D. Carlos, Rey de las dos Sicilias, para que, como presunto heredero de la Corona de España, protestase solemnemente contra tan perjudicial tratado.

Fernando recibió en efecto la protesta formal de su hermano, con gran extrañeza de la Reina y del partido inglés. Trataron de averiguar quién había divulgado el secreto á la Corte de Nápoles, recayendo bien pronto las sospechas en el Marqués de la Ensenada.

De todos modos el Ministro logró su deseo, pues el tratado quedó en suspenso, á despecho de los ingleses, que vieron defraudadas sus esperanzas de introducirse en la América española.

Según W. Coxe, España y Portugal se unieron para someter á los turbulentos indios del Paraguay, los cuales, vencidos en una sangrienta batalla, tuvieron que internarse en los bosques, y el tratado se hubiera ejecutado en todas sus partes, si el nuevo Rey de Portugal, José, sucesor de Juan V, hubiese aceptado las bases del mismo; pero aconsejado por Carvalhs, luego Marqués de Pombal, no quiso abandonar sus antiguas pretensiones; la colonia de Sacramento quedó pues en poder de los portugueses, y fué, como los territorios españoles, objeto de nuevos litigios y hostilidades.



VI

Muerto Carvajal, el 8 de Abril de 1754, y confirmada plenamente la participación de Ensenada en la protesta del Rey Carlos, que tanto disgustó á los soberanos y sobre todo á la Reina, los enemigos del Marqués creyeron llegada la ocasión más propicia para arrojarle del Poder, suceso que provocaría necesariamente la caída del P. Rávago.

«Juzgaron oportuno, escribía Keene en 31 de Julio de 1754, empezar por el Confesor; porque si se decidía el Rey á separarle, les sería fácil, después, vencer á Ensenada; y también suponiéndose que pudiera sostenerse todavía algún tiempo el Confesor, al menos sufriría su crédito un daño tal, que no se atrevería á mezclarse en lo sucesivo en un negocio tan ajeno á su profesión, ni á apoyar á Ensenada.»

Eran los autores de esta intriga el irlandés Wall, sucesor de Carvajal en el ministerio, el Duque de Huéscar, el Conde de Valparaiso y el embajador inglés Keene, todos ellos del partido anti-francés, y en connivencia con la Reina D.^a Bárbara, para perder á Ensenada.

En la noche del 14 de Julio, el Duque de Huéscar demostró la complicidad del P. Rávago en los sucesos del Paraguay; leyendo con solemnidad varias cartas interceptadas del Confesor y el documento en que aconsejaba la resistencia á los Padres de la Compañía.

Estos cargos fueron oídos con marcado desagrado por el Rey, quien, según Keene, prometió remediar el mal, y «dijo algunas palabras contra los Jesuitas, expresándose de un modo más vehemente de lo que se pudiera esperar de un príncipe tan devoto como él.»

Dado este primer paso, pocos días transcurrieron cuando la Reina, encargada de predisponer convenientemente el ánimo del Rey para realizar el plan concertado, anunció á los Ministros que ya podían atacar á Ensenada.

El día 19 de Julio fueron presentados al Rey por Wall y el Duque de Huéscar, varios pliegos comprometedores para Ensenada, suministrados por Mr. Keene. Uno de ellos era la copia exacta de las instrucciones da-

das por el Comandante de la escuadra de la Habana á los capitanes de los buques que había aprestado, para remitirlos á las fuerzas de que disponía el Gobernador de Yucatán, con el fin de arrojar á los ingleses de sus establecimientos de las orillas del río Wallis. Otros muchos cargos hicieron á Ensenada, acusándole de tener inteligencias secretas con Francia, en contra de Inglaterra; actos todos que podían considerarse de verdadera hostilidad contra una nación amiga.

Al día siguiente, el duque de Huéscar y Wall volvieron á la carga, y trabajaron tanto para que Fernando tomase una resolución, que por fin lograron su deseo: aquella misma noche Ensenada fué arrestado y desterrado á Granada. Gracias á Farinelli no le fueron confiscados sus cuantiosos bienes; y á ruegos del Confesor, apoyado secretamente por la Reina, Fernando le concedió un sueldo anual de 10.000 duros, para que mantuviese su dignidad de Caballero de la Orden del Toisón de Oro.

Los individuos del conjuro, deseosos de coronar su obra, no tardaron en reanudar sus ataques al P. Rávago. Á los cargos, ya conocidos, añadieron otros nuevos, recogidos en la campaña contra Ensenada, y además varios papeles procedentes, de la Corte de Portugal. Estos documentos relativos á la ingerencia del Confesor en los asuntos del Paraguay, habían sido facilitados á Mr. Keene por el embajador portugués.

Todos los cargos reunidos fueron presentados al Rey, quien tomó espontáneamente la resolución de separar al Confesor.

La soberana disposición fué comunicada por Wall al Cardenal Patriarca, en la siguiente forma:

«San Lorenzo el Real á 21 de Octubre de 1755 Emmo. Señor. El Rey condescendiendo á las repetidas representaciones del Reverendo Padre Francisco Rávago, ha venido en relevarle del encargo de su Confesor y de los demás á el anexos, conservándole las honores que á el corresponden: y se ha servido S. M. nombrar por su Confesor al Arzobispo Inquisidor General.—Participolo á V. Em.^a de su Real orden para su inteligencia y cumplimiento en lo que le toca. Dios guarde á V. Em.^a muchos años como deseo.

Buen Retiro 30 de Sep.^{ro} de 1755.—Don Ricardo Wall.—Sr. Cardenal Patriarca.»

En el mismo día fué trasladada al interesado la disposición soberana; he aquí sus términos, según una copia de la época, que existe en la Biblioteca particular de S. M.:

«R.^{mo} P.^o Atendiendo el Rey á la avanzada edad y quebrantos de V. S., ha venido en admitirle la renuncia que varias veces ha hecho del empleo de Confesor de S. M., nombrando para este efecto al Ilmo. Inquisidor general, á quien V. S. entregará todos los Papeles y

documentos pertenecientes con los demás de sus antecesores; siendo voluntad de S. M. que V. S. goze de los honores, emolumentos y exempciones como hasta aquí. De su Real orden se lo participo á V. S., quedando siempre para servirle. Buen Retiro 30 de Sep.^{re} de 1755. Don Ricardo Wall. R.^{mo} P.^e Fran.^{co} Rávago. >

Aquí termina propiamente la historia política del P. Rávago, que murió en la Casa del Noviciado, el 24 de Diciembre de 1763, fecha en que era Inquisidor de la Suprema. Añadiremos sin embargo algunas consideraciones acerca del célebre Jesuita, formulando al propio tiempo el imparcial juicio que nos merece, á la luz de los hechos.



VII

Las cualidades personales del Confesor del Rey no eran tan vulgares como quiere darlo á entender el historiador Coxe: pues acreditó su ciencia en el libro y en la Cátedra, y su fama como teólogo llegó á ser universal. Las obras que escribió forman 20 volúmenes en folio, que se conservan en la Librería de D. José de Rávago del Hábito de Calatrava y poseedor hoy de esta ilustre Casa. El reputado Profesor del Sacro Colegio mereció la amistad particularísima del Papa Benedicto xrv, obteniendo la distinción de ser nombrado Consultor privado de Su Santidad. Las mismas dotes de inteligencia y moralidad que le hicieron acreedor á la dignidad de Provincial, dentro de la Compañía, le elevaron después al honroso cargo de Director espiritual de S. M. C. El historiador inglés, copiando á Mr. Keene, afirma que el P. Rávago nada entendía en achaques de política y que seguía las inspiraciones de compañeros suyos muy versados en este punto. Téngase en cuenta que el embajador inglés Keene fué un enemigo encarnizado del Confesor, el que más contribuyó á su caída, porque no podía perdonarle los obstáculos que puso á los proyectos de alianza entre España é Inglaterra. ¿Qué mayor habilidad política que la demostrada por el P. Rávago en el asunto de Noris? Además sabemos que el Marqués de la Ensenada le reconocía gran competencia política, cuando contaba con él para resolver las dificultades que ofrecían las negociaciones del Concordato de 1753. Nada tiene de particular que consultase, en casos graves, con alguno de sus compañeros insignes de su confianza: eso no arguye ignorancia en cuestiones políticas, sino gran cordura y loable prudencia.

No es cierto que tratase de imitar á Daubenton, en el valimiento, mezclándose como éste de negocios públicos; pues sólo intervenía en lo necesariamente indispensable, sirviendo de regulador entre las opuestas tendencias de Carvajal y Ensenada, y subordinando todos sus actos al más puro patriotismo y á su acendrado amor á los Reyes.

Las aseveraciones de Keene son tan apasionadas, que parecen dictadas por el odio; es el único personaje político marcadamente hostil al Confesor, por lo que no merecen fe muchos de sus infundados cargos.

El Padre agustino Miguélez trata á Rávago con mucha dureza, tildándole de regalista y hasta de jansenista. No podemos negar que fuese regalista; pero no en el sentido que se da hoy comúnmente á esta palabra. No era el empeño del Confesor desentenderse de Roma, ni oponerse sistemáticamente á las decisiones de la Santa Sede. El asunto de Noris no tuvo más alcance que el sostenimiento de las Regalías de la Corona: en esta ocasión, el P. Rávago trató de defender como siempre y dentro de la mayor ortodoxia, los justos derechos ó prerrogativas de la Monarquía española, y los intereses generales del Reino.

A su iniciativa fueron debidas varias Pragmáticas expedidas por Fernando, con el fin de corregir las costumbres, persiguiendo y castigando á vagabundos, duelistas y tahures; y á consecuencia de un Memorial que dirigió al Rey, fueron prohibidas las Sociedades Secréta, consideradas en aquellos tiempos como un gran peligro para la monarquía.

El sabio Jesuita prestó gran apoyo á las Letras y Ciencias, recabando del monarca recompensas para varios escritores ilustres de su tiempo, é imponiéndose hasta sacrificios personales con el fin de que pudieran publicarse ciertos trabajos importantes para el fomento de la cultura nacional.

Los numerosos trabajos de investigación que realizaron el P. Burriel y el Doctor D. Francisco Pérez Bayer, en los copiosos Archivos de la Santa Iglesia Primada de Toledo, se hicieron bajo la dirección del P. Rávago, quien, según declaró varias veces el Rey, era el jefe exclusivo de la comisión pesquisidora.

Más tarde, nos dice el Sr. Leguina, el Ministro de Estado Wall llegó á apoderarse de los importantes documentos obtenidos en virtud de tanto esmero y diligencia, y permanecieron en el olvido hasta épocas modernas, en que ha podido reconocerse su valía y utilizarse alguno de aquellos trabajos.

Es de notar que hasta tal punto influían los consejos del Confesor en el ánimo de su compañero el P. Burriel, que rebelde éste á la intimación de abandonar por completo el fruto de sus estudios y desvelos, á pesar de que el P. Rávago había cesado ya en el desempeño de su cargo, no vaciló en escribirle en demanda de parecer para reglar por él su conducta, obteniendo del sabio Jesuita esta sensata y conciliadora contestación:

....«Habrà conocido V. R. que era buen consejo el que le propuse, de colocar los papeles en la Real Biblioteca. Y ésta ha sido la intención del Rey (Dios le guarde), para que allí puedan todos aprovecharse de ellos, y

no que se pudriesen en la oficina del Estado, donde nadie pueda servirse de ellos.—Ahora, con esa novedad, me parecen bien los medios que Vuestra Reverencia ha puesto. Pero si no bastan, debe V. R. acudir á la raíz, que es hoy el Ilmo. Sr. Confesor de S. M. á quien tocan todos los encargos que yo tenía. El Sr. Carvajal y yo tomamos, con aprobación de S. M. el cuidado de registrar todos los Archivos que se pudiese, y S. E. por unas partes y yo por otras, empleamos en eso los sujetos que pudimos. Recogió Su Eminencia muchos papeles importantes, y yo por medio de V. R., de Don Francisco Bayer y sus ayudantes, hice esa colección de m. SS: éstos deben ponerse á la disposición del Sr. Confesor, por la razón dicha; y por el oficio que tiene también de Director de la Real Biblioteca, le toca recoger de ella, no sólo los de V. R., sino todos los demás que han venido por medio del Sr. Carvajal, como cosas impertinentes para Estado y propias de la Biblioteca; de allí podrán los eruditos, con licencia del Director, sacar aquéllos que necesitasen para alguna obra útil al público. Y es cuanto se me ofrece decir á V. R. cuya vida guarde Nuestro Señor muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1756.

Esquela á parte:

Aunque es natural de desprenderse V. R. de lo que le ha costado tanto trabajo, debe V. R. serenarse, ya con la voluntad de Dios, con lo que dispusiere, ya con reflexionar que así como V. R. debe ser preferido á otro cualquiera en el uso de esos trabajos, así V. R. no tiene algún derecho absoluto sobre ellos, sino el Rey que costeó esa obra, no para que Vuestra Reverencia disfrutara precisamente, sino para utilidad de cualquiera vasallo que pudiese y quisiera hacer alguna otra obra con esos materiales. Como el que con comisión del Rey va á descubrir jaspes y los saca, no tiene derecho á aplicarlos á sí, ni tampoco á edificar con ellos á su arbitrio, su comisión sólo era descubrir y recoger los jaspes y luego dejarlos al arbitrio del Rey. Esto digo para que no se fatigue tanto Vuestra Reverencia mirando esos papeles ó copias como cosa suya, y se ponga indiferente á lo que Dios dispusiere.

De otras cartas escritas sobre asuntos análogos, continúa diciendo el Señor Leguina, se deduce la parte que tomó en los trabajos realizados por Nassarre y Casiri; que á su iniciativa y propuesta fué debido el nombramiento de D. Ignacio Luzán para el cargo de Tesorero de la Biblioteca, y que ordenó se hiciese una copia de las adiciones manuscritas que tenía la *Biblioteca* de D. Nicolás Antonio, previniendo que se procediera á aumentarla, á fin de intentar con eficacia la reimpresión de la obra.

Esta última resolución debiera por sí sola ser motivo suficiente para conservar inolvidable el recuerdo del servicio merced á ella prestado á las Letras españolas; pues indudablemente hubo de contribuir con tales

medidas á la realización de dicha importantísima empresa, que se vió terminada en el reinado de Carlos III, y era de todo punto necesaria; pues la primera edición de la afamada *Biblioteca*, Roma 1672-93, adolecía de numerosos errores que en su mayor parte quedaron corregidos.

No es aventurado suponer que, dadas sus aficiones, también debió tomar singular parte en la creación de la Academia de Nobles Artes, en la denominada Latina, y lo mismo respecto de las que se fueron estableciendo en diferentes provincias.

El P. Rávago se interesó también por su provincia: obtuvo para la capital el título de Ciudad, consiguió la creación del obispado de Santander y la erección de su colegiata en Catedral.

A sus instancias, se llevó á efecto la construcción de una carretera en dirección á Palencia, para poner en comunicación directa Santander con Castilla.

Terminaremos nuestro modesto trabajo con las dos siguientes observaciones: En primer lugar, nadie ha puesto en tela de juicio la influencia omnimoda que ejercía el P. Rávago en la Corte de Fernando VI. Así lo reconocía también el mismo pueblo, como lo patentizan los siguientes versos que aparecieron en un pasquín de aquella época:

Al Rey le llaman Juan Lanás
Don Cenón el cardador
Y el que escarmena la lana
Es el Padre Confesor.

Por otra parte afirman todos los historiadores que el reinado de Fernando VI fué una época de paz y gran prosperidad para la nación, de verdadera ventura para el pueblo. Además, todos ensalzan la conducta de este Rey, que mereció los dictados de Prudente y Padre de los pobres; «murió sin hijos, pero con numerosa prole de virtudes patrias.»

¿Qué mayor elogio para el P. Rávago que no pudo menos de dejar en los actos de gobierno de aquéllos que acataban sus consejos, una huella de su modo de ser, el sello de su propia personalidad?

Y en efecto, en todo este feliz reinado, se advierte el benéfico influjo del bondadoso Padre Rávago.

Este cifró su ventura en la de la patria; contribuyó poderosamente á la paz, neutralizando hábilmente los efectos de dos tendencias políticas opuestas; consagró su inteligencia á favorecer los intereses del Reino en el orden moral y material; profesó un sincero amor á los Reyes y miró siempre por el prestigio de la Corona; en todos sus actos, aun en los mismos sucesos que contribuyeron á su caída, resplandece el constante deseo de favorecer á sus Augustos Amos y ver engrandecida á su patria. Afable

con todos, dispensó sus favores á cuantos imploraron su protección; pero siempre dentro de los límites de la más estricta justicia.

Terminada su misión en Palacio, se retiró humildemente al convento, donde pasó el resto de su vida en el recogimiento, entregado al estudio y á las prácticas piadosas.

«De Fernando VI, de Ensenada, y del P. Rávago, puede decirse, con una sola frase, que gobernaron honrada y cristianamente, no como quien gobierna un gran imperio, sino como el padre de familia que rige discretamente su casa, y acrece por medios lícitos el caudal heredado. ¡Dichosos aquellos tiempos en que todavía era posible gobernar así» (1).

(1) Menéndez Pelayo.

HE DICHO

Carlos Lacome.

SL F-28

52306



10000141353

